

ANEXO III

Designación de los miembros que formarán parte de los tribunales calificadoros para cubrir las plazas de las diferentes categorías profesionales y especialidades de esta convocatoria.

Categorías profesionales: facultativo/facultativa especialista de área

FEA análisis clínicos		
<i>Miembros</i>	<i>Titulares</i>	<i>Suplentes</i>
Presidente/presidenta	José Luis Ribes Valles	Isabel Gomila Muñiz
Secretario/secretaria	Miquel Sebastián Perelló Montserrat	Didac López Toledano
Vocal 1	José Miquel Bauçà Rosselló	Antonia Rosa Pons Mas
Vocal 2	Isabel Llompart Alabern	Cristina Gómez Cobo
Vocal 3	Emilia Moreno Noguero	Ana García Fernández del Castillo
Vocal 4	Susana Alperi Pajares	M. Concepción Rubio Aguiló
Vocal 5	Nadal Riutort Arrom	M. Luz Gómez Barbeito
Vocal 6	Ana Villalba Calatayud	M. Inmaculada Pastor García

FEA anatomía patológica		
<i>Miembros</i>	<i>Titulares</i>	<i>Suplentes</i>
Presidente/presidenta	Javier María Ibarra de la Rosa	Maria Gabriela Corte Torres
Secretario/secretaria	Benito Prósper Gutiérrez	Pau Gomila Martí
Vocal 1	Gabriel Matheu Capó	Alexandra Gene Heym
Vocal 2	Noel Alejandro González Ortega	María Novell Grau
Vocal 3	Andrea Urbano Salcedo	Ana Forteza Valadés
Vocal 4	Isabel Amengual Antich	Paula Carrillo García
Vocal 5	Cristina Gómez Bellvert	Karel López Brito
Vocal 6	Ana Isabel de la Hita Santabaya	Carlos Saus Sarriás

FEA cirugía general y del aparato digestivo		
<i>Miembros</i>	<i>Titulares</i>	<i>Suplentes</i>
Presidente/presidente	Francisco Javier González Argente	José Miguel Morón Canis
Secretario/secretaria	Silvia Prats Méndez	Antonia Salvá Fiol
Vocal 1	Eduard Gifre Casdevall	José Carlos Vicens Arbona
Vocal 2	M ^a Guadalupe Moreno Sánchez	M ^a Teresa Perea Olea
Vocal 3	José Andrés Ciguentes Ródenas	Antonella Peruzzi
Vocal 4	Carlo Brugiotti	Danae Gil-Díez López-Maroto
Vocal 5	Fernando Alcaide Matas	Claudia Bagur Bagur

Vocal 6	Álvaro García Granero García Fuster	Rafael Morales Soriano
---------	--	------------------------

FEA cirugía plástica y reparadora		
<i>Miembros</i>	<i>Titulares</i>	<i>Suplentes</i>
Presidente/presidenta	Jaime Estrada Cuxart	Daniel Camporro Fernández
Secretario/secretaria	Elena Villaverde Bellido	Margarita Isabel Cabrer González
Vocal 1	Mariano Rovira de Alós	Emma Torres Martín
Vocal 2	Angela Tarongí Capllonch	Anna Belén López Ojeda
Vocal 3	M. Belén Gornés Benejam	Joan Fontdevila Font
Vocal 4	Iván Monge Castresana	José Antonio Palacín Porte
Vocal 5	M ^a Merce Binimelis Codina	Iván Couto González
Vocal 6	Josep Oriol Roca Mas	Cristian Carrasco López

FEA endocrinología y nutrición		
<i>Miembros</i>	<i>Titulares</i>	<i>Suplentes</i>
Presidente/presidenta	Juana Ana Nicolau Ramis	Mercè Codina Marcel
Secretario/secretaria	Bartolomé Rossinyol Andreu	M ^a Teresa Pou Navarro
Vocal 1	Santiago Tofe Povedano	Francisca Vich Sastre
Vocal 2	Julia Quevedo Juanals	Nuria Sucunza Alfonso
Vocal 3	Mercedes Noval Font	Luis Alberto Gómez Gómez
Vocal 4	Eladio José Losada Grande	Iñaki Argüelles Jiménez
Vocal 5	Margarita Gracia Moll Mascaró	Francisca Maria Payeras Mas
Vocal 6	Irene Rodríguez Rodríguez	Lluís Masquiquel Comas

Categorías profesionales sanitarias (excepto facultativo/facultativa especialista de área)

Psicólogo clínico / psicóloga clínica		
<i>Miembros</i>	<i>Titulares</i>	<i>Suplentes</i>
Presidente/presidenta	Guillermo Larraz Geijo	Marga Estarellas Negre
Secretario/secretaria	Francesc Artigues Ramis	Sebastián Darder Perelló
Vocal 1	Beatriz Martín Cabrero	Marta Sales Crespi
Vocal 2	Victoria Mesquida Hernando	Joan Llorens Bosch
Vocal 3	Maria de les Neus Estelrich Costa	Araceli Bañasco Bazán

Podólogo/podóloga		
<i>Miembros</i>	<i>Titulares</i>	<i>Suplentes</i>
Presidente/presidenta	Alfonso Martínez Nova	Julia M. Janeiro Arocas

Secretario/secretaria	Esperanza Reverte Lorenzo	M ^a Isabel Berga Figuerola
Vocal 1	Iñaki Arguelles Jiménez	Juana Ana Nicolau Ramis
Vocal 2	Carolina Vargas Gómez	Carlos Corominas Roura
Vocal 3	Pedro Rubén Martín Montañez	Violeta Sánchez María
Vocal 4	Sonia Andreo Núñez	Catalina Gelabert Riera
Vocal 5	Concepción Montis Palos	Amador Sola Truyols

Terapeuta ocupacional		
<i>Miembros</i>	<i>Titulares</i>	<i>Suplentes</i>
Presidente/presidenta	M ^a Cristina Gómez Muñoz	Maria Silvia López Garre
Secretario/secretaria	Alejandro Teixias González	Jerónimo Fiol Renaudin
Vocal 1	Laura Delmonte Hernández	Elena Llorente Juanes
Vocal 2	M ^a Ángeles Llompart Vila	Marta Blanco Vila
Vocal 3	Andrea Moyá Ocaña	Marta Sans Amengual

Higienista dental		
<i>Miembros</i>	<i>Titulares</i>	<i>Suplentes</i>
Presidente/presidenta	Margarita Pujol Sureda	Margarita Seguí Pastor
Secretario/secretaria	Maria del Carmen Ferrer López	Juan José García Torrandell
Vocal 1	Francisca Emanuel Martínez	Ana Delia López Montoya
Vocal 2	Ángela Torres Para	Silvia Mas Ferrá
Vocal 3	Cristina Salom Alcover	Eva Maria Flexas Maura

Categorías profesionales de gestión y servicios

Técnico/técnica superior de sistemas y tecnologías de la información y telecomunicaciones		
<i>Miembros</i>	<i>Titulares</i>	<i>Suplentes</i>
Presidente/presidenta	Jorge Gómez Mingot	Oscar Ezinmo Barrera
Secretario/secretaria	Neus Munar Pastor	Antonia Mas Cantallops
Vocal 1	Raúl Álvarez Rodríguez	Antonio Rogel Barreiro
Vocal 2	Miguel Morey Riera	Antoni Grimalt Andreu
Vocal 3	Joan Marques Farner	Santiago Garau Delgado

Trabajador/trabajadora social		
<i>Miembros</i>	<i>Titulares</i>	<i>Suplentes</i>
Presidente/presidenta	Raquel Montavez Molinos	Neus Crespí Verger
Secretario/secretaria	Sebastián Rosselló Sastre	Javier Mancho Iglesias
Vocal 1	Irune Salaberry Navarro	Joana Muñoz Tuduri
Vocal 2	Carlos Fernández Coll	Manuela Sánchez Grao

Vocal 3	M ^a Cruz Trigos Arjona	Purificación Ayala Rodrigo
---------	-----------------------------------	----------------------------

Gobernante/gobernanta

<i>Miembros</i>	<i>Titulares</i>	<i>Suplentes</i>
Presidente/presidenta	Pedro Gomila Gomila	Susana Garrido López
Secretario/secretaria	Sandra M. Osorio Hurtado	Guillermo Calafat García
Vocal 1	Margarita Casa Mora	Elena Francisca Frau Torres
Vocal 2	Jaime Camacho Rueda	Simón Eloy Vivas López
Vocal 3	M ^a del Carmen Carpintero García	M ^a del Carmen Hernández Marcos

Telefonista

<i>Miembros</i>	<i>Titulares</i>	<i>Suplentes</i>
Presidente/presidente	José Alonso Herrero	M ^a Eugenia Gómez Munar
Secretario/secretaria	Marta Barceló Bosch	Antoni Josep Canyelles Comes
Vocal 1	Vicente Cañellas Salvado	M ^a Jesús Gayá Florit
Vocal 2	Encarnación Bastida Gómez	M ^a Isabel Sánchez Llabrés
Vocal 3	Guillermo Garau García	Baltasar Bisbal Mora

Pinche

<i>Miembros</i>	<i>Titulares</i>	<i>Suplentes</i>
Presidente/presidente	Margarita Victoria Reina Amengual	José Piña Sastre
Secretario/secretaria	Oscar Gabella Nicolau	M ^a José Mingorance Carrascosa
Vocal 1	Francisco Javier Navarro Moreno	Mercedes Mora Paulino
Vocal 2	M ^a Elena O'Ruan Mayans	Esperanza Torrent Tatavull
Vocal 3	M ^a José Ibañez López	Antonio José Franco Aragón

ANEXO IV

Baremo de méritos aplicable a las categorías sanitarias del subgrupo A1

1. Experiencia profesional (máximo, 22 puntos)

1.1. Se computa, según el baremo siguiente, el tiempo de servicios prestados que los aspirantes tengan reconocidos hasta el final del plazo para presentar solicitudes de participación en el proceso de selección:

- a) Servicios prestados como personal estatutario, funcionario o laboral en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en la misma categoría que aquella a la que se opta o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,1 puntos por cada mes.
- b) Por haber completado el período de formación sanitaria especializada en centros del Sistema Nacional de Salud o de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo por medio del sistema de residencia en la misma categoría que aquella a la que se opta o en una de las especialidades que permiten acceder a la categoría a la que se opta: 0,08 puntos por cada mes.
- c) Servicios prestados como personal estatutario, funcionario o laboral en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en otras categorías en las que se exija tener el título de licenciatura o grado en Medicina y Cirugía, Farmacia, Física, Biología, Psicología, Química o Bioquímica: 0,06 puntos por cada mes.
- d) Servicios prestados durante el período de formación sanitaria especializada en centros del Sistema Nacional de Salud o de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo por medio del sistema de residencia en una categoría diferente de aquella a la que se opta: 0,04 puntos por cada mes.
- e) Servicios prestados como personal estatutario, funcionario o laboral en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en una categoría diferente a la que se opta: 0,02 puntos por cada mes.
- f) Servicios prestados en cualquier administración pública española o centro público no sanitario español o de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo ocupando puestos de trabajo en la misma categoría que aquella a la que se opta o con el mismo contenido funcional: 0,01 puntos por cada mes.
- g) Servicios prestados como personal estatutario, funcionario o laboral en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en la categoría de

facultativo/facultativa especialista en pediatría y puericultura de área en equipo de atención primaria: 0,1 puntos por cada mes.

Esta previsión únicamente es aplicable en los procesos de selección que se convoquen para cubrir plazas vacantes de la categoría médico/médica de familia en equipos de atención primaria.

h) Servicios prestados como cooperante en programas de cooperación internacional para el desarrollo o en programas de ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, de acuerdo con la legislación vigente y con los requisitos establecidos en esta, desempeñando las funciones propias de la categoría a la que se opta: 0,1 puntos por cada mes.

i) Servicios prestados como cargo directivo en el Servicio de Salud de las Islas Baleares: 0,1 puntos por cada mes.

Solo se valorarán estos servicios si el aspirante tenía la titulación requerida para acceder a la categoría durante el tiempo en que haya ocupado el cargo directivo. En este caso, el aspirante tendrá que adjuntar a la solicitud la titulación acreditativa.

1.2. Para computar los servicios prestados referidos al personal de refuerzo con nombramiento específico para prestar atención continuada se reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos según las reglas siguientes:

a) Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente por cada 140 horas o fracción trabajadas.

b) Si dentro de un mes natural se han trabajado más de 140 horas, solamente puede valorarse un mes de servicios prestados, de modo que el exceso de horas trabajadas no se puede aplicar para computar servicios prestados establecidos en la regla anterior.

1.3. Para valorar este apartado se tienen en cuenta los aspectos siguientes:

a) La puntuación máxima que se puede obtener por la totalidad de los subapartados que lo integran es de 22 puntos.

b) Un mismo periodo de tiempo no puede ser valorado por más de uno de los subapartados que lo integran, y siempre se computa el más favorable.

c) Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial se computarán como si fueran a jornada completa.

d) Si se prestan servicios simultáneamente en dos o más centros, se computarán los servicios prestados solamente en uno de ellos, el que el aspirante elija.

e) El cómputo de servicios prestados se calcula aplicando esta fórmula: se suman todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores, el resultado se divide entre 365 y el cociente resultante se multiplica por 12.

f) Si coinciden en el tiempo diversos períodos de servicios prestados, solo se valora uno. Dentro de cada año natural no pueden valorarse más de doce meses de servicios prestados.

g) Tienen la consideración de instituciones sanitarias públicas los servicios centrales o periféricos de los servicios autonómicos de salud, los del INGESA, los del extinto INSALUD, los de los organismos equivalentes de la Unión Europea cuya gestión también debe ser pública y las instituciones que figuren como tal en el catálogo de centros hospitalarios publicados por el Ministerio de Sanidad.

h) No se valorarán los servicios prestados para la misma categoría a la que se opta antes de la titulación o especialidad requerida para esta, tomando como referencia la fecha de expedición de la titulación o especialidad, la fecha de pago de tasas para la obtención de esta o, en su caso, la fecha de solicitud de la titulación de especialista (por estar exentos de abonar tasas de expedición).

i) En los casos de titulaciones (requeridas para las categorías a la que se opta) obtenidas en estados extracomunitarios, se tomará como fecha de referencia la de la homologación del título en España.

j) El tiempo de permanencia en una situación que suponga el derecho a reserva de plaza (comisión de servicios, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, etc.) se cuantifica como servicios prestados en la plaza reservada.

k) Solo se considerarán plazas con el mismo contenido funcional aquellas en las que se hayan desempeñado funciones correspondientes a una categoría no creada en el Servicio de Salud de las Islas Baleares, acreditando previamente la equivalencia entre las categorías cuya experiencia se pretende hacer valer en origen con la categoría en la que se pretende valorar en destino.

También se considerarán *plazas con el mismo contenido funcional* aquellas cuya categoría no exista con la misma denominación en la entidad de origen pero tengan una equivalencia clara con una categoría existente en el Servicio de Salud de las Islas Baleares (cuando la categoría ocupada en la administración de origen no tenga la misma denominación, pero sea *de facto* una categoría equivalente, siempre que la categoría que se pretende hacer valer tampoco exista en la administración de origen).

En todo caso, la valoración de dicha experiencia exigirá acreditar previamente la situación alegada, tener la titulación exigida para ello y aportar un certificado descriptivo de las funciones desempeñadas que acredite la equivalencia entre las categorías. Será también aplicables el resto de las instrucciones, exigencias y criterios establecidos sobre la materia por el Servicio de Salud para aplicar esta previsión. En ningún caso será aplicable esta previsión y no se considerarán servicios prestados en plazas con el mismo contenido funcional los casos en que el aspirante haya sido nombrado en una categoría y alegue haber prestado servicios

correspondientes a una categoría distinta o alegue haber desempeñado funciones de otra categoría (ni siquiera aportando un certificado descriptivo de las funciones en tal sentido).

l) La experiencia profesional en instituciones públicas debe acreditarse con un certificado expedido por la dirección del centro de origen, en el que ha de constar la información siguiente: categoría/especialidad; tipo de vínculo (fijo, temporal, atención continuada, formación, promoción interna temporal); régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario, estatutario), y fecha de inicio y finalización de cada una de las vinculaciones. En los casos de instituciones públicas de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, en este certificado debe constar expresamente la naturaleza pública de la institución y que esté integrada en el sistema sanitario público del estado en cuestión.

2. Formación, docencia, actividades científicas (difusión del conocimiento) e idiomas (máximo, 16 puntos)

Solo se valoran los méritos correspondientes a la formación continuada, la docencia y las actividades científicas y de difusión del conocimiento iniciadas después de haber obtenido la titulación exigida (licenciatura o grado) que da acceso a la especialidad requerida para la categoría a la que se opta.

2.1. Formación continuada:

a) Solo se valora la formación continuada de los últimos quince años, que se computará según lo que establezca en la convocatoria correspondiente. No se computarán en el cálculo de esos quince años los periodos superiores a dos años en que el aspirante esté en la situación de servicios especiales o excedencia por cuidado de hijos o familiares, de conformidad con la normativa vigente. El aspirante tendrá que alegar y acreditar expresamente estas situaciones.

b) Se valoran los cursos, los seminarios, los talleres, los congresos, las jornadas, las reuniones científicas y otras actividades formativas que estén relacionadas directamente con el contenido de la categoría a la que se opta.

Las actividades formativas sobre ciencias de la salud son las relacionadas con las áreas temáticas siguientes: salud pública, investigación, práctica clínica, gestión sanitaria, calidad y docencia.

Posterior al 1 de enero de 2004 se valoran siempre que cumplan alguna de las características siguientes:

- Haber sido acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias. La acreditación debe cumplir los criterios de la normativa de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud en los materiales de promoción o certificación de asistencia de esta actividad, por lo que han de constar conjuntamente el logotipo, el texto y el número de créditos.

- Haber sido organizadas, acreditadas o impartidas por alguna universidad, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.

Para actividades formativas sobre ciencias de la salud anteriores a 1 de enero de 2004 también podrán ser valoradas si cumplen alguna de las características siguientes:

- Haber sido subvencionadas, organizadas, impartidas, acreditadas u homologadas por una administración pública, un colegio profesional o una entidad del sector público institucional (de acuerdo con la definición dada por el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público), lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.

- Haber sido promovidas por una organización sindical o entidad sin ánimo de lucro e impartidas en virtud de un convenio suscrito con una administración pública o una universidad, o bien haber sido acreditadas y/o subvencionadas por aquellas, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.

- Haber sido llevadas a cabo en virtud de acuerdos de formación continuada con las administraciones públicas y haber sido organizadas y/o impartidas por cualquiera de los promotores de formación continuada que hayan suscrito dichos acuerdos, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.

- Haber sido reconocidas como de interés sanitario por el órgano de la administración pública competente, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.

c) Los diplomas o certificados que se refieran a estas actividades formativas se valoran a razón de 0,052 puntos por cada crédito CFC (Comisión de Formación Continuada) o LRU (sistema de implantación de los créditos europeos por medio de la Ley de reforma universitaria) y a razón de 0,13 puntos por cada crédito ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos).

Si en el diploma o certificado figura el número de horas en lugar de los créditos, se otorga un valor de 0,0052 puntos por cada hora de formación; si figuran simultáneamente créditos y horas, la valoración se hace siempre por los créditos certificados; si no se especifican horas ni créditos, no se valora esta actividad.

No se valoran en este apartado los certificados de profesionalidad ni haber superado asignaturas o cursos de un estudio académico.

d) En todos los casos, se valorarán una sola vez las acciones formativas relativas a una misma materia y un mismo programa cuando se hayan llevado a cabo más de una vez en un periodo de doce meses.

2.2. Cursos de catalán sanitario:

a) Se valoran las acciones formativas de catalán organizadas o promovidas por el Servicio de Salud de las Islas Baleares que estén relacionadas con el ámbito sanitario para mejorar el desempeño de las funciones y la atención a pacientes y usuarios, independientemente del nivel exigido para acceder a la categoría correspondiente.

b) Se valorarán a razón de 0,0052 puntos por cada hora.

c) En todos los casos se valorarán una sola vez las acciones formativas relativas a una misma materia y un mismo programa cuando se hayan llevado a cabo más de una vez en un periodo de doce meses.

2.3. Otras actividades formativas (máximo, 3,2 puntos):

a) Solo se valora la formación de los últimos quince años, que se computará según lo que se establezca la convocatoria correspondiente. No se computarán en el cálculo de estos quince años los periodos superiores a dos años en que el aspirante esté en la situación de servicios especiales o excedencia por cuidado de hijos o familiares, de conformidad con la normativa vigente. El aspirante tiene que alegar y acreditar expresamente estas situaciones.

b) Se valoran las actividades formativas no relacionadas directamente con la categoría a la que se opta ni sobre ciencias de la salud y que estén relacionadas con las áreas temáticas siguientes: prevención de riesgos laborales (nivel básico); jurídico-administrativa; sistemas de información; informática referida a aplicaciones de ofimática de nivel de usuario y de aplicaciones informáticas usadas en el Servicio de Salud de las Islas Baleares (SAP, Tarjeta Sanitaria, AIDA, Civitas, etc.); violencia de género; igualdad entre hombres y mujeres; aspectos organizativos relativos al servicio sanitario; atención al público; estrés y autocontrol u orientación psicológica.

c) No se valoran en este apartado haber superado asignaturas o cursos de un estudio académico ni los certificados de profesionalidad.

d) En todos los casos, se valorarán una sola vez las acciones formativas relativas a una misma materia y un mismo programa cuando se hayan realizado más de una vez en un periodo de doce meses.

e) Se valoran a razón de 0,0026 puntos por cada hora, siempre que cumplan alguna de las características siguientes:

- Haber sido impartidas, organizadas, subvencionadas, acreditadas u homologadas por una administración pública, un colegio profesional o una entidad del sector público institucional (de acuerdo con la definición dada por el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre), lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.
- Haber sido organizadas, impartidas o acreditadas por una universidad, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.

- Haber sido promovidas por una organización sindical o entidad sin ánimo de lucro e impartidas en virtud de un convenio suscrito con una administración pública o una universidad, o bien haber sido acreditadas y/o subvencionadas por aquellas, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.

- Haber sido llevadas a cabo en virtud de los acuerdos de formación continuada con las administraciones públicas y organizadas y/o impartidas por cualquier de los promotores de formación continuada que hayan suscrito dichos acuerdos, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.

- Haber sido reconocidas como de interés sanitario por el órgano de la administración pública competente, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.

2.4. Conocimientos orales y escritos de lenguas extranjeras (máximo, 2 puntos):

a) Se valoran los certificados de lenguas extranjeras emitidos por las escuelas oficiales de idiomas o universidades, o bien acreditadas con certificados reconocidos para la acreditación de lenguas extranjeras en correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

- Certificado de conocimientos A1: 0,2 puntos.

- Certificado de conocimientos A2: 0,4 puntos.

- Certificado de conocimientos B1: 0,6 puntos.

- Certificado de conocimientos B2: 0,8 puntos.

- Certificado de conocimientos C1: 1 punto.

- Certificado de conocimientos C2: 1,2 puntos.

b) Se puede valorar más de un idioma; no obstante, solo se tendrá en consideración el certificado de nivel más alto de cada uno hasta el máximo global de 2 puntos.

2.5. Formación posgraduada:

a) Los títulos de máster oficial universitario que estén relacionados directamente con el contenido de la categoría a la que se opta se valoran así:

- Por cada crédito ECTS: 0,165 puntos.

- Por cada crédito LRU: 0,066 puntos.

Si en el título no se especifica el tipo de crédito, se computa como crédito LRU.

b) Los títulos universitarios propios de posgrado (certificado universitario, experto universitario, especialista universitario y máster universitario) que estén relacionados directamente con el contenido de la categoría a la que se opta se valoran así:

– Por cada crédito ECTS: 0,13 puntos.

– Por cada crédito LRU: 0,052 puntos.

Si en el diploma o certificado figura el número de horas en lugar de los créditos, se otorga un valor de 0,0052 puntos por cada hora de formación; si figuran simultáneamente créditos y horas, la valoración se hace siempre por los créditos certificados; si no se especifican horas ni créditos, no se valora la actividad. Si no se especifica el tipo de crédito, se valora como crédito LRU. Si en un mismo documento figuran créditos LRU y ECTS, se tiene en cuenta la puntuación más favorable al aspirante.

c) Doctorado: 10 puntos.

d) Diploma de estudios avanzados (DEA) o de suficiencia investigadora en el supuesto de no haber obtenido el título de doctorado: 3,7 puntos.

2.6. Docencia:

a) Docencia impartida en cualquiera de las actividades formativas sobre ciencias de la salud (salud pública, investigación, práctica clínica, gestión sanitaria, calidad y docencia), incluidas las ponencias impartidas en actividades formativas que estén relacionadas directamente con el contenido de la categoría a la que se opta: 0,0156 puntos por cada hora acreditada.

Estas actividades formativas deben estar acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias o por una unidad docente acreditada por algún servicio público del Sistema Nacional de Salud.

b) Estudios reglados o de ámbito universitario ocupando una plaza de docente en ciencias de la salud a tiempo completo: 1,56 puntos por cada curso académico.

c) Docente de estudios reglados o de ámbito universitario en ciencias de la salud que no sea a tiempo completo: 0,002 puntos por cada hora, con un máximo de 1,56 puntos por curso académico.

d) Tutorizar prácticas de la categoría a la que se opta: 0,0026 puntos por cada hora.

e) Trabajos como colaborador docente de residentes: 0,52 puntos por cada año.

f) Trabajos como coordinador docente de residentes: 0,78 puntos por cada año.

g) Trabajos como tutor acreditado de residentes: 1,56 puntos por cada año.

h) Supervisor de reconocimiento de títulos de especialistas de ciencias de la salud extracomunitarios y comunitarios: 1,56 puntos por cada año.

En cuanto a los subapartados e), f), g) y h), la puntuación se puede prorratear por meses.

2.7. Actividades científicas y de difusión del conocimiento:

a) Artículos publicados en alguna revista indexada de carácter científico, incluida en el JCR o en el SJR, relacionados directamente con el contenido de la categoría a la que se opta: 0,08 puntos por cada artículo.

b) Artículos publicados en alguna de las siguientes revistas indexadas: Medline, Embase, CINAHL, Psycodoc, InDICES, CUIDEN o ENFISPO, y que no esté incluida en el JCR o el SJR: 0,0156 puntos por cada artículo.

Tanto en este subapartado *b)* como en el anterior solo se valoran artículos originales y revisiones publicadas a partir de 2001. No se valoran cartas, editoriales, imágenes, casos clínicos, correcciones, *meeting abstracts*, etc.

Los artículos publicados exclusivamente en papel deben acreditarse con una copia del artículo completo y el ISSN de la revista.

Los artículos publicados en una revista electrónica deben acreditarse con un DOI (*digital object identifier*) y el ISSN de la revista. En caso de no tener DOI, debe incluirse la URL.

c) Ponencias, comunicaciones o pósteres presentados en congresos o reuniones científicas y que estén relacionadas directamente con el contenido de la categoría a la que se opta:

- Congresos o reuniones científicas de ámbito internacional o estatal: 0,08 puntos por cada ponencia.

- Congresos o reuniones científicas de ámbito autonómico: 0,04 puntos por cada ponencia.

- Congresos o reuniones científicas de ámbito internacional o estatal: 0,02 puntos por cada comunicación o póster.

- Congresos o reuniones científicas de ámbito autonómico: 0,01 puntos por cada comunicación o póster.

d) Participación en proyectos de investigación financiados o acreditados por entidades del sector público institucional definidas en el artículo 2 de la Ley 40/2015, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente:

- Como investigador principal: 0,64 puntos.

- Como investigador colaborador: 0,32 puntos.

- Como investigador de campo no remunerado (sin ser miembro del equipo): 0,064 puntos.

3. Conocimientos de catalán (máximo, 2 puntos)

3.1. Los conocimientos de catalán se valoran de la manera siguiente:

a) Nivel A2: 0,2 puntos.

- b) Nivel B1: 0,4 puntos.
- c) Nivel B2: 0,8 puntos.
- d) Nivel C1: 1,2 puntos.
- e) Nivel C2: 1,6 puntos.
- f) Lenguaje administrativo (LA): 0,4 puntos.

3.2. Los conocimientos de catalán deben acreditarse por medio de alguno de los certificados oficiales siguientes:

- a) Certificado expedido por el órgano competente del Gobierno de las Islas Baleares.
- b) Certificado expedido por la Escuela Balear de Administración Pública.
- c) Certificado equivalente según la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013 (BOIB núm. 34, de 12 de marzo de 2013). Si el aspirante alega este tipo de certificado debe adjuntarlo al trámite si no consta en el Registro de Personal.
- d) Certificado homologado por el órgano competente del Gobierno de las Islas Baleares. Se debe disponer de la correspondiente resolución de homologación del certificado.

3.3. Se valora solo un certificado, excepto en el caso del certificado LA, en que su puntuación se acumula a la del otro certificado que se aporte. Si se presenta solamente el certificado LA, se valora igualmente con 0,4 puntos.

3.4. Solamente se valoran los niveles superiores al exigido para la categoría a la que se opta (salvo en los casos de exención, en los que se valora como mérito).

Baremo de méritos aplicable a las categorías sanitarias, excepto para las del subgrupo A1

1. Experiencia profesional (máximo, 22 puntos)

1.1. Se computa, según el baremo siguiente, el tiempo de servicios prestados que los aspirantes tengan reconocidos hasta el final del plazo para presentar solicitudes de participación en el proceso de selección:

- a) Servicios prestados como personal estatutario, funcionario o laboral en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en la misma categoría que aquella a la que se opta o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,1 puntos por cada mes.
- b) Por haber completado el período de formación sanitaria especializada en centros del Sistema Nacional de Salud o de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, por medio del sistema de residencia en la misma categoría que aquella a la que se opta: 0,08 puntos por cada mes.
- c) Servicios prestados como personal estatutario, funcionario o laboral en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, en una categoría diferente para la cual se exija el mismo título de la categoría a la cual se opta: 0,06 puntos por cada mes.
- d) Servicios prestados durante el período de formación sanitaria especializada en centros del Sistema Nacional de Salud o de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo por medio del sistema de residencia en una categoría diferente de aquella a la que se opta: 0,04 puntos por cada mes.
- e) Servicios prestados como personal estatutario, funcionario, laboral en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en una categoría diferente de aquella a la que se opta: 0,02 puntos por cada mes.
- f) Servicios prestados en cualquier administración pública española o centro público no sanitario español o de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo ocupando puestos de trabajo en la misma categoría que aquella a la que se opta o con el mismo contenido funcional: 0,01 puntos por cada mes.
- g) Servicios prestados como cooperante en programas de cooperación internacional para el desarrollo o en programas de ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, de acuerdo con la legislación vigente y con los requisitos establecidos en esta, desempeñando las funciones propias de la categoría a la que se opta: 0,1 puntos por cada mes.

h) Servicios prestados como cargo directivo en el Servicio de Salud de las Islas Baleares: 0,1 puntos por cada mes. Solo se valorarán estos servicios si el aspirante tenía la titulación requerida para acceder a la categoría durante el tiempo en que haya ocupado el cargo directivo. En este caso, el aspirante tendrá que adjuntar a la solicitud la titulación acreditativa.

1.2. Para computar los servicios prestados referidos al personal de refuerzo con nombramiento específico para prestar atención continuada se reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos según las reglas siguientes:

- a) Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente por cada 140 horas o fracción trabajadas.
- b) Si dentro de un mes natural se han trabajado más de 140 horas, solamente puede valorarse un mes de servicios prestados, de modo que el exceso de horas trabajadas no se puede aplicar para computar servicios prestados establecidos en la regla anterior.

1.3. Para valorar este apartado se tienen en cuenta los aspectos siguientes:

- a) La puntuación máxima que se puede obtener por la totalidad de los subapartados que lo integran es de 22 puntos.
- b) Un mismo periodo de tiempo no puede ser valorado por más de uno de los subapartados que lo integran, y siempre se computa el más favorable.
- c) Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial se computarán como si fueran a jornada completa.
- d) Si se prestan servicios simultáneamente en dos o más centros, se computarán los servicios prestados solamente en uno de ellos, el que el aspirante elija.
- e) El cómputo de servicios prestados se calcula aplicando esta fórmula: se suman todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores, el resultado se divide entre 365 y el cociente resultante se multiplica por 12.
- f) Si coinciden en el tiempo diversos períodos de servicios prestados, solo se valora uno. Dentro de cada año natural no pueden valorarse más de doce meses de servicios prestados.
- g) Tienen la consideración de *instituciones sanitarias públicas* los servicios centrales o periféricos de los servicios autonómicos de salud, los del INGESA, los del extinto INSALUD, los de los organismos equivalentes de la Unión Europea cuya gestión también debe ser pública y las instituciones que figuren como tal en el catálogo de centros hospitalarios publicados por el Ministerio de Sanidad.

Los servicios prestados como trabajador por cuenta ajena en mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales colaboradoras con la Seguridad Social tienen la consideración de *instituciones sanitarias públicas*.

Para valorarlos, junto con el certificado de servicios prestados el aspirante tiene que presentar el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

h) No se valorarán los servicios prestados para la misma categoría a la que se opta antes de la titulación o especialidad requerida para esta, tomando como referencia la fecha de expedición de la titulación o especialidad, la fecha de pago de tasas para la obtención de esta o, en su caso, la fecha de solicitud de la titulación de especialista (por estar exentos de abonar tasas de expedición).

i) En los casos de titulaciones (requeridas para las categorías a la que se opta) obtenidas en estados extracomunitarios, se tomará como fecha de referencia la de la homologación del título en España.

j) El tiempo de permanencia en una situación que suponga el derecho a reserva de plaza (comisión de servicios, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, etc.) se cuantifica como servicios prestados en la plaza reservada.

k) Solo se considerarán *plazas con el mismo contenido funcional* aquellas en las que se hayan desempeñado funciones correspondientes a una categoría no creada en el Servicio de Salud de las Islas Baleares, acreditando previamente la equivalencia entre las categorías cuya experiencia se pretende hacer valer en origen con la categoría en la que se pretende valorar en destino.

También se considerarán *plazas con el mismo contenido funcional* aquellas cuya categoría no exista con la misma denominación en la entidad de origen pero tengan una equivalencia clara con una categoría existente en el Servicio de Salud de las Islas Baleares (cuando la categoría ocupada en la administración de origen no tenga la misma denominación, pero sea *de facto* una categoría equivalente, siempre que la categoría que se pretende hacer valer tampoco exista en la administración de origen).

En todo caso, la valoración de dicha experiencia exigirá acreditar previamente la situación alegada, tener la titulación exigida para ello y aportar un certificado descriptivo de las funciones desempeñadas que acredite la equivalencia entre las categorías. Serán también aplicables el resto de las instrucciones, exigencias y criterios establecidos sobre la materia por el Servicio de Salud para aplicar esta previsión. En ningún caso será aplicable esta previsión y no se considerarán servicios prestados en plazas con el mismo contenido funcional los casos en que el aspirante haya sido nombrado en una categoría y alegue haber prestado servicios correspondientes a una categoría distinta o alegue haber desempeñado funciones de otra categoría (ni siquiera aportando un certificado descriptivo de las funciones en tal sentido).

l) La experiencia profesional en instituciones públicas debe acreditarse con un certificado expedido por la dirección del centro de origen, en el que ha de constar la

información siguiente: categoría/especialidad; tipo de vínculo (fijo, temporal, atención continuada, formación, promoción interna temporal); régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario, estatutario), y fecha de inicio y finalización de cada una de las vinculaciones. En los casos de instituciones públicas de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, en este certificado debe constar expresamente la naturaleza pública de la institución y que esté integrada en el sistema sanitario público del estado en cuestión.

2. Formación, docencia, actividades científicas (difusión del conocimiento) y lenguas (máximo, 16 puntos)

Solo se valoran los méritos correspondientes a la formación continuada, la docencia y las actividades científicas y de difusión del conocimiento iniciadas después de haber obtenido la titulación exigida que da acceso a categoría a la que se opta y en el caso de las especialidades de Enfermería después de la obtención de la titulación (diplomatura o grado) que da acceso a la especialidad requerida para la categoría a la que se opta.

2.1. Formación continuada:

a) Solo se valora la formación continuada de los últimos quince años, que se computará según lo que establezca en la convocatoria correspondiente. No se computarán en el cálculo de esos quince años los periodos superiores a dos años en que el aspirante esté en la situación de servicios especiales o excedencia por cuidado de hijos o familiares, de conformidad con la normativa vigente. El aspirante tendrá que alegar y acreditar expresamente estas situaciones.

b) Se valoran los cursos, los seminarios, los talleres, los congresos, las jornadas, las reuniones científicas y otras actividades formativas que estén relacionadas directamente con el contenido de la categoría a la que se opta. Las actividades formativas sobre ciencias de la salud son las relacionadas con las áreas temáticas siguientes: salud pública, investigación, práctica clínica, gestión sanitaria, calidad y docencia.

Posteriores al 1 de enero de 2004 se valoran siempre que cumplan alguna de las características siguientes:

- Haber sido acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias. La acreditación debe cumplir los criterios de la normativa de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud en los materiales de promoción o certificación de asistencia de esta actividad, por lo que han de constar conjuntamente el logotipo, el texto y el número de créditos.
- Haber sido organizadas, acreditadas o impartidas por alguna universidad, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.

Para actividades formativas sobre ciencias de la salud anteriores a 1 de enero de 2004 también podrán ser valoradas si cumplen alguna de las características siguientes:

- Haber sido subvencionadas, organizadas, impartidas, acreditadas u homologadas por una administración pública, un colegio profesional o una entidad del sector público institucional (de acuerdo con la definición dada por el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público), lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.
- Haber sido promovidas por una organización sindical o entidad sin ánimo de lucro e impartidas en virtud de un convenio suscrito con una administración pública o una universidad, o bien haber sido acreditadas y/o subvencionadas por aquellas, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.
- Haber sido llevadas a cabo en virtud de acuerdos de formación continuada con las administraciones públicas y haber sido organizadas y/o impartidas por cualquiera de los promotores de formación continuada que hayan suscrito dichos acuerdos, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.
- Haber sido reconocidas como de interés sanitario por el órgano de la administración pública competente, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.

c) Los diplomas o certificados que se refieran a estas actividades formativas se valoran a razón de 0,052 puntos por cada crédito CFC (Comisión de Formación Continuada) o LRU (sistema de implantación de los créditos europeos por medio de la Ley de reforma universitaria) y a razón de 0,13 puntos por cada crédito ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos).

Si en el diploma o certificado figura el número de horas en lugar de los créditos, se otorga un valor de 0,0052 puntos por cada hora de formación; si figuran simultáneamente créditos y horas, la valoración se hace siempre por los créditos certificados; si no se especifican horas ni créditos, no se valora esta actividad.

No se valoran en este apartado los certificados de profesionalidad ni haber superado asignaturas o cursos de un estudio académico.

d) En todos los casos, se valorarán una sola vez las acciones formativas relativas a una misma materia y un mismo programa cuando se hayan llevado a cabo más de una vez en un periodo de doce meses.

2.2. Cursos de catalán sanitario:

a) Se valoran las acciones formativas de catalán organizadas o promovidas por el Servicio de Salud de las Islas Baleares que estén relacionadas con el ámbito sanitario para mejorar el desempeño de las funciones y la atención a pacientes y

usuarios, independientemente del nivel exigido para acceder a la categoría correspondiente.

b) Se valorarán a razón de 0,0052 puntos por cada hora.

c) En todos los casos se valorarán una sola vez las acciones formativas relativas a una misma materia y un mismo programa cuando se hayan llevado a cabo más de una vez en un periodo de doce meses.

2.3. Otras actividades formativas (máximo, 3,2 puntos):

a) Solo se valora la formación de los últimos quince años, que se computará según lo que se establezca la convocatoria correspondiente. No se computarán en el cálculo de estos quince años los periodos superiores a dos años en que el aspirante esté en la situación de servicios especiales o excedencia por cuidado de hijos o familiares, de conformidad con la normativa vigente. El aspirante tendrá que alegar y acreditar expresamente estas situaciones.

b) Se valoran las actividades formativas no relacionadas directamente con la categoría a la que se opta ni sobre ciencias de la salud y que estén relacionadas con las áreas temáticas siguientes: prevención de riesgos laborales (nivel básico); jurídico-administrativa; sistemas de información; informática referida a aplicaciones de ofimática de nivel de usuario y de aplicaciones informáticas usadas en el Servicio de Salud de las Islas Baleares (SAP, Tarjeta Sanitaria, AIDA, Civitas, etc.); violencia de género; igualdad entre hombres y mujeres; aspectos organizativos relativos al servicio sanitario; atención al público; estrés y autocontrol u orientación psicológica.

c) No se valoran en este apartado haber superado asignaturas o cursos de un estudio académico ni los certificados de profesionalidad.

d) En todos los casos, se valorarán una sola vez las acciones formativas relativas a una misma materia y un mismo programa cuando se hayan realizado más de una vez en un periodo de doce meses.

e) Se valoran a razón de 0,0026 puntos por cada hora, si en el certificado constan créditos LRU o ECTS se valorarán a razón de 10 o 25 horas respectivamente, siempre que cumplan alguna de las características siguientes:

- Haber sido impartidas, organizadas, subvencionadas, acreditadas u homologadas por una administración pública, un colegio profesional o una entidad del sector público institucional (de acuerdo con la definición dada por el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público), lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.

- Haber sido organizadas, impartidas o acreditadas por una universidad, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.

- Haber sido promovidas por una organización sindical o entidad sin ánimo de lucro e impartidas en virtud de un convenio suscrito con una administración pública o una universidad, o bien haber sido acreditadas y/o subvencionadas por aquellas, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.

- Haber sido llevadas a cabo en virtud de los acuerdos de formación continuada con las administraciones públicas y organizadas y/o impartidas por cualquier de los promotores de formación continuada que hayan suscrito dichos acuerdos, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.

- Haber sido reconocidas como de interés sanitario por el órgano de la administración pública competente, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.

2.4. Conocimientos orales y escritos de lenguas extranjeras (máximo, 2 puntos):

a) Se valoran los certificados de lenguas extranjeras emitidos por las escuelas oficiales de idiomas o universidades, o bien acreditadas con certificados reconocidos para la acreditación de lenguas extranjeras en correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

- Certificado A1: 0,2 puntos.

- Certificado A2: 0,4 puntos.

- Certificado B1: 0,6 puntos.

- Certificado B2: 0,8 puntos.

- Certificado C1: 1 punto.

- Certificado C2: 1,2 puntos.

b) Se puede valorar más de una lengua; no obstante, solo se tendrá en consideración el certificado de nivel más alto de cada uno hasta el máximo global de 2 puntos.

2.5. Formación posgraduada (solo para las categorías de los subgrupos A2):

a) Los títulos de máster oficial universitario que estén relacionados directamente con el contenido de la categoría a la que se opta se valoran así:

- Por cada crédito ECTS: 0,165 puntos.

- Por cada crédito LRU: 0,066 puntos.

Si en el título no se especifica el tipo de crédito, se computa como crédito LRU.

b) Los títulos universitarios propios de posgrado (certificado universitario, experto universitario, especialista universitario y máster universitario) que estén

relacionados directamente con el contenido de la categoría a la que se opta se valoran así:

- Por cada crédito ECTS: 0,13 puntos.

- Por cada crédito LRU: 0,052 puntos.

Si en el diploma o certificado figura el número de horas en lugar de los créditos, se otorga un valor de 0,0052 puntos por cada hora de formación; si figuran simultáneamente créditos y horas, la valoración se hace siempre por los créditos certificados; si no se especifican horas ni créditos, no se valora la actividad. Si no se especifica el tipo de crédito, se valora como crédito LRU. Si en un mismo documento figuran créditos LRU y ECTS, se tiene en cuenta la puntuación más favorable al aspirante.

c) Doctorado: 10 puntos.

d) Diploma de estudios avanzados (DEA) o de suficiencia investigadora en el supuesto de no haber obtenido el título de doctorado: 3,7 puntos.

2.6. Docencia

a) Docencia impartida en cualquiera de las actividades formativas sobre ciencias de la salud (salud pública, investigación, práctica clínica, gestión sanitaria, calidad y docencia), incluidas las ponencias impartidas en actividades formativas que estén relacionadas directamente con el contenido de la categoría a la que se opta: 0,0156 puntos por cada hora acreditada.

Estas actividades formativas deben estar acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias o por una unidad docente acreditada por algún servicio público del Sistema Nacional de Salud.

b) Estudios reglados o de ámbito universitario ocupando una plaza de docente en ciencias de la salud a tiempo completo: 1,56 puntos por cada curso académico.

c) Docente de estudios reglados o de ámbito universitario en ciencias de la salud que no sea a tiempo completo: 0,002 puntos por cada hora, con un máximo de 1,56 puntos por curso académico.

d) Tutorizar prácticas de la categoría a la que se opta: 0,0026 puntos por cada hora.

e) Trabajos como colaborador docente de residentes: 0,52 puntos por cada año.

f) Trabajos como coordinador docente de residentes: 0,78 puntos por cada año.

g) Trabajos como tutor acreditado de residentes: 1,56 puntos por cada año.

h) Supervisor de reconocimiento de títulos de especialistas de ciencias de la salud extracomunitarios y comunitarios: 1,56 puntos por cada año.

En cuanto a los subapartados *e)*, *f)*, *g)* y *h)*, la puntuación se puede prorratear por meses.

2.7. Actividades científicas y de difusión del conocimiento

a) Artículos publicados en alguna revista indexada de carácter científico, incluida en el JCR o en el SJR, relacionados directamente con el contenido de la categoría a la que se opta: 0,08 puntos por cada artículo.

b) Artículos publicados en alguna de las siguientes revistas indexadas: Medline, Embase, CINAHL, Psycodoc, InDICES, CUIDEN o ENFISPO, y que no estén incluidas en el JCR o el SJR: 0,0156 puntos por cada artículo.

Tanto en este subapartado *b)* como en el anterior solo se valoran artículos originales y revisiones publicadas a partir de 2001. No se valoran cartas, editoriales, imágenes, casos clínicos, correcciones, *meeting abstracts*, etc.

Los artículos publicados exclusivamente en papel deben acreditarse con una copia del artículo completo y el ISSN de la revista.

Los artículos publicados en una revista electrónica deben acreditarse con un DOI (*digital object identifier*) y el ISSN de la revista. En caso de no tener DOI, debe incluirse la URL.

c) Ponencias, comunicaciones o pósteres presentados en congresos o reuniones científicas y que estén relacionadas directamente con el contenido de la categoría a la que se opta:

- Congresos o reuniones científicas de ámbito internacional o estatal: 0,08 puntos por cada ponencia.

- Congresos o reuniones científicas de ámbito autonómico: 0,04 puntos por cada ponencia.

- Congresos o reuniones científicas de ámbito internacional o estatal: 0,02 puntos por cada comunicación o póster.

- Congresos o reuniones científicas de ámbito autonómico: 0,01 puntos por cada comunicación o póster.

d) Participación en proyectos de investigación financiados o acreditados por entidades del sector público institucional definidas en el artículo 2 de la Ley 40/2015, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente:

- Como investigador principal: 0,64 puntos.

- Como investigador colaborador: 0,32 puntos.

- Como investigador de campo no remunerado (sin ser miembro del equipo): 0,064 puntos.

3. Conocimientos de catalán (máximo, 2 puntos)

3.1. Los conocimientos de catalán se valoran de la manera siguiente:

- a) Nivel A2: 0,2 puntos.
- b) Nivel B1: 0,4 puntos.
- c) Nivel B2: 0,8 puntos.
- d) Nivel C1: 1,2 puntos.
- e) Nivel C2: 1,6 puntos.
- f) Lenguaje administrativo (LA): 0,4 puntos.

3.2. Los conocimientos de catalán deben acreditarse por medio de alguno de los certificados oficiales siguientes:

- a) Certificado expedido por el órgano competente del Gobierno de las Islas Baleares.
- b) Certificado expedido por la Escuela Balear de Administración Pública.
- c) Certificado equivalente según la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013 (BOIB núm. 34, de 12 de marzo de 2013). Si el aspirante alega este tipo de certificado debe adjuntarlo al trámite si no consta en el Registro de Personal.
- d) Certificado homologado por el órgano competente del Gobierno de las Islas Baleares. Se debe disponer de la correspondiente resolución de homologación del certificado.

3.3. Se valora solo un certificado, excepto en el caso del certificado LA, en que su puntuación se acumula a la del otro certificado que se aporte. Si se presenta solamente el certificado LA, se valora igualmente con 0,4 puntos.

3.4. Solamente se valoran los niveles superiores al exigido para la categoría a la que se opta (salvo en los casos de exención, en los que se valora como mérito).

Baremo de méritos aplicable las categorías de gestión y servicios, excepto la categoría de personal técnico titulado superior en Biología

1. Experiencia profesional (máximo, 22 puntos)

1.1. Se computará el tiempo de servicios prestados que los aspirantes tengan reconocidos hasta la fecha de vencimiento del plazo para presentar solicitudes de participación en el proceso de selección:

- a) Por cada mes de servicio prestado en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo como personal estatutario, funcionario o laboral en la misma categoría que aquella a la que se opta o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,092 puntos.
- b) Por cada mes de servicio prestado en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo como personal estatutario, funcionario o laboral en una categoría diferente a aquella a la que se opta: 0,046 puntos.
- c) Por cada mes de servicio prestado en centros públicos no sanitarios de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo como personal funcionario o laboral en la misma categoría que aquella a la que se opta o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,0688 puntos.
- d) Por cada mes de servicio prestado como cooperante en programas de cooperación internacional para el desarrollo o en programas de ayuda humanitaria en el ámbito de la salud —de acuerdo con la legislación vigente y con los requisitos establecidos en esta—desempeñando funciones propias de la categoría a la que se opta: 0,092 puntos.
- e) Por cada mes de servicio prestado como cargo directivo en el Servicio de Salud de las Islas Baleares: 0,092 puntos. Se valorarán estos servicios siempre que el aspirante acredite la titulación requerida para acceder a la categoría durante el tiempo en que haya ocupado el cargo directivo. Solo es aplicable a las categorías de los subgrupos profesionales A1 y A2.

1.2. Para valorar este apartado se tienen en cuenta los aspectos siguientes:

- a) La puntuación máxima que se puede obtener por la totalidad de los subapartados que lo integran es de 22 puntos.
- b) Un mismo periodo de tiempo no podrá ser valorado en más de uno de los subapartados que lo integran.
- c) Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial se computarán como si fueran a jornada completa.

- d) Si se han prestado servicios simultáneamente en dos o más centros, se computarán los servicios prestados solo en uno, el que el aspirante elija.
- e) El cómputo de servicios prestados se calcula aplicando esta fórmula: se suman todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores, el resultado se divide entre 365 y el cociente resultante se multiplica por 12.
- f) Tienen la consideración de instituciones sanitarias públicas los servicios centrales o periféricos de los servicios autonómicos de salud, los del INGESA, las instituciones que figuren como tal en el catálogo de centros hospitalarios publicado por el Ministerio de Sanidad, las del extinto INSALUD y las de los organismos equivalentes de la Unión Europea cuya gestión sea pública.
- g) No se valoran los servicios prestados antes de obtener la titulación requerida para la categoría a la que se opta, tomando como referencia la fecha de expedición del título o la fecha del pago de las tasas para la obtención de este.
- h) En los casos de titulaciones requeridas para la categoría a la que se opta que se hayan obtenido en un estado extracomunitario, se toma como fecha de referencia la de la homologación del título en España.
- i) El tiempo de permanencia en una situación que suponga el derecho a reserva de plaza (comisión de servicios, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, etc.) se cuantifica como servicios prestados en la plaza reservada.
- j) Solo se considerarán *plazas con el mismo contenido funcional* aquellas en las que se hayan desempeñado funciones correspondientes a una categoría no creada en el Servicio de Salud de las Islas Baleares y si se acredita la equivalencia entre las categorías cuya experiencia se pretende hacer valer en origen con la categoría en la que se pretende valorar en destino.

También se considerarán *plazas con el mismo contenido funcional* aquellas cuya categoría no exista con la misma denominación en la entidad de origen pero tengan una clara equivalencia con una categoría existente en el Servicio de Salud de las Islas Baleares, en caso que la categoría ocupada en la administración de origen no tenga la misma denominación pero sea *de facto* una categoría equivalente, siempre y cuando la categoría que se pretende hacer valer tampoco exista en la administración de origen.

En todo caso, para valorar dicha experiencia hay que acreditar la situación alegada y la titulación exigida y aportar un certificado que describa las funciones desempeñadas y que acredite la equivalencia entre las categorías. Son también aplicables el resto de las instrucciones, exigencias y criterios establecidos sobre la materia por el Servicio de Salud de las Islas Baleares para aplicar esta previsión, pero en ningún caso es aplicable —y, por tanto, no se consideran servicios prestados en plazas con el mismo contenido funcional— a los casos en que el aspirante haya sido nombrado en una categoría y alegue haber prestado servicios

correspondientes a una categoría distinta o haber desempeñado funciones de otra categoría (ni siquiera aportando un certificado descriptivo de las funciones en tal sentido).

k) La experiencia profesional en instituciones públicas debe acreditarse con un certificado expedido por la dirección del centro de destino, en el que ha de constar la información siguiente: categoría/especialidad; tipo de vínculo (fijo, temporal, atención continuada, formación, promoción interna temporal); régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario, estatutario), y fechas de inicio y finalización de cada una de las vinculaciones. En los casos de instituciones públicas de estados de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, en el certificado deben constar la naturaleza pública de la institución y el hecho de que esté integrada en el sistema sanitario público del estado correspondiente.

2. Formación, docencia, actividades científicas y de difusión del conocimiento, y lenguas (máximo, 16 puntos)

Solo se valorarán los méritos correspondientes a la formación continuada, la docencia y las actividades científicas y de difusión del conocimiento iniciadas después de haber obtenido la titulación requerida para la categoría a la que se opta.

2.1. Formación continuada:

a) Solo se valorará la formación continuada de los últimos quince años, a computar según lo que se establezca en la convocatoria correspondiente. No se computarán en el cálculo de dichos quince años mencionados los periodos superiores a dos años en que el aspirante esté en la situación de servicios especiales o de excedencia por cuidado de hijos o familiares, de conformidad con la normativa vigente. Estas situaciones deberán ser alegadas y acreditadas expresamente por el aspirante.

b) Se valorarán los cursos, los seminarios, los talleres, los congresos, las jornadas, las reuniones científicas y otras actividades formativas que estén relacionadas directamente con el contenido de la categoría a la que se opta, siempre que cumplan alguna de las características siguientes:

- Estar acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias. La acreditación debe cumplir los criterios de la normativa de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud en los materiales de promoción o certificación de asistencia de esta actividad, por lo que han de constar conjuntamente el logotipo, el texto y el número de créditos.

- Estar subvencionadas, organizadas, impartidas, acreditadas u homologadas por una administración pública, un colegio profesional o una entidad del sector público institucional (de acuerdo con la definición dada por el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.

- Estar organizadas, acreditadas o impartidas por alguna universidad, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.
- Estar promovidas por una organización sindical o entidad sin ánimo de lucro e impartidas en virtud de un convenio suscrito con una administración pública o una universidad, o bien acreditadas y/o subvencionadas por aquellas, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.
- Haber sido llevadas a cabo en virtud de acuerdos de formación continuada con las administraciones públicas y haber sido organizadas y/o impartidas por cualquier de los promotores de formación continuada que hayan suscrito dichos acuerdos, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.
- Estar reconocidas como de interés sanitario por el órgano de la administración pública competente, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.

c) Los diplomas o certificados que se refieran a estas actividades formativas se valoran a razón de 0,052 puntos por cada crédito CFC (Comisión de Formación Continuada) o LRU (sistema de implantación de los créditos europeos por medio de la Ley de reforma universitaria) y a razón de 0,13 puntos por cada crédito ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos). Si en el diploma o certificado figura el número de horas en lugar del de créditos, se otorga un valor de 0,0052 puntos a cada hora de formación; si figuran simultáneamente créditos y horas, la valoración se hace siempre por los créditos certificados; si no se especifican horas ni créditos, no se valora esta actividad. En este apartado no se valoran los certificados de profesionalidad ni haber superado asignaturas o cursos de un estudio académico.

d) En todos los casos se valorarán una sola vez las acciones formativas relativas a una misma materia y un mismo programa cuando se hayan hecho más de una vez en un periodo de doce meses.

2.2. Cursos de catalán sanitario:

a) Se valorarán las acciones formativas de catalán organizadas o promovidas por el Servicio de Salud de las Islas Baleares que estén relacionadas con el ámbito sanitario para mejorar el desempeño de las funciones y la atención a pacientes y usuarios, independientemente del nivel exigido para acceder a la categoría correspondiente.

b) Se valorarán a razón de 0,0052 puntos por cada hora, igual que se valora la formación continuada en el punto 2.1.c precedente.

c) En todos los casos se valorarán una sola vez las acciones formativas relativas a una misma materia y un mismo programa cuando se hayan realizado más de una vez en un periodo de doce meses.

2.3. Otras actividades formativas (máximo, 3,2 puntos):

- a) Solo se valorará la formación de los últimos quince años, a computar según lo que se establezca en la convocatoria correspondiente. No se computarán en el cálculo de dichos quince años los periodos superiores a dos años en que el aspirante esté en la situación de servicios especiales o de excedencia por cuidado de hijos o familiares, de conformidad con la normativa vigente. El aspirante tendrá que alegar y acreditar expresamente estas situaciones.
- b) Se valorarán las actividades formativas no relacionadas directamente con la categoría a la que se opta y que estén relacionadas con las áreas temáticas siguientes: prevención de riesgos laborales (nivel básico); jurídico-administrativa; sistemas de información; informática referida a aplicaciones de ofimática de nivel de usuario y de aplicaciones informáticas usadas en el Servicio de Salud de las Islas Baleares (SAP, tarjeta sanitaria, AIDA, Civitas, etc.); violencia de género; igualdad entre hombres y mujeres; aspectos organizativos relativos al servicio sanitario; atención al público, y estrés y autocontrol u orientación psicológica.
- c) Se valorarán a razón de 0,0026 puntos por cada hora siempre que cumplan alguna de las características previstas en el punto 2.1. *b*. Si en el certificado constan los créditos LRU o ECTS, se valorarán a razón de 10 o 25 horas, respectivamente.
- d) En este apartado no se valorarán los certificados de profesionalidad ni el hecho de haber superado asignaturas o cursos de un estudio académico.
- e) En todos los casos se valorarán una sola vez las acciones formativas relativas a una misma materia y un mismo programa cuando se hayan realizado más de una vez en un periodo de doce meses.
- f) En relación con las categorías de la función administrativa, se entiende que están relacionadas directamente con la categoría, las acciones formativas de las materias siguientes: jurídico-administrativa; sistemas de información; informática referida a aplicaciones de ofimática de nivel de usuario y de aplicaciones informáticas usadas en el Servicio de Salud de las Islas Baleares (SAP, tarjeta sanitaria, AIDA, Civitas, etc.), y aspectos organizativos relativos al servicio sanitario y atención al público. Se valorarán según lo establecido en el punto 2.1.c.

2.4. Docencia:

- a) Por cada hora acreditada de docencia impartida en cualquiera de las actividades formativas, incluidas las ponencias impartidas en actividades formativas que estén relacionadas directamente con el contenido de la categoría a la que se opta: 0,0156 puntos.

Estas actividades formativas deben cumplir alguna de las características previstas en el punto 2.1.*b*.

b) Por cada curso académico de estudios reglados o de ámbito universitario relacionados directamente con la categoría a la que se opta ocupando una plaza de docente a tiempo completo: 1,56 puntos.

c) Por cada hora como docente de estudios reglados o de ámbito universitario relacionados directamente con la categoría a la que se opta y que no sean a tiempo completo: 0,0052 puntos, con un máximo de 1,56 puntos por curso académico.

d) Por haber tutorizado prácticas de estudios reglados relativas a la categoría a la que se opta: 0,0026 puntos por cada hora.

2.5. Conocimientos orales y escritos de lenguas extranjeras (máximo, 2 puntos):

a) Se valorarán los certificados de lenguas extranjeras emitidos por escuelas oficiales de idiomas, por universidades o certificados reconocidos para la acreditación de lengua extranjera en correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

- Nivel A1: 0,2 puntos.

- Nivel A2: 0,4 puntos.

- Nivel B1: 0,6 puntos.

- Nivel B2: 0,8 puntos.

- Nivel C1: 1 punto.

- Nivel C2: 1,2 puntos.

b) Se podrá valorar más de una lengua; no obstante, solo se tendrá en consideración el certificado del nivel más alto de cada una de las lenguas, con un máximo global de 2 puntos.

2.6. Formación reglada universitaria y títulos propios (solo para las categorías de los subgrupos A1 y A2):

a) Por cada diplomatura, licenciatura o grado, directamente relacionada con la categoría a la que se opta, además de la titulación exigida para acceder al proceso de selección: 1,6 puntos.

Se valorarán las titulaciones académicas oficiales y reconocidas por el Ministerio de Educación de acuerdo con los criterios siguientes:

- La titulación académica tiene que ser distinta de la que se acredita como requisito de acceso, y del mismo nivel o de uno superior.

- Se consideran relacionadas con las funciones de las categorías de la función administrativa las titulaciones de las ramas de conocimiento de ciencias económicas, administración y dirección de empresas, relaciones laborales y recursos humanos, ciencias políticas, sociología, derecho y especialidades jurídicas,

informática y de sistemas, administración y gestión de la innovación, ciencias del trabajo y relaciones laborales.

b) Por cada diplomatura en base a la cual posteriormente se haya obtenido el grado universitario respectivo (de la misma titulación o equivalente) y que esté relacionada directamente con la categoría a la que se opta: 0,2 puntos.

c) Títulos de máster oficial universitario que estén relacionados directamente con el contenido de la categoría a la que se opta:

- Por cada crédito ECTS: 0,12 puntos.

- Por cada crédito LRU: 0,06 puntos.

Si en el título no se especifica el tipo de crédito, se valorarán como créditos LRU.

d) Títulos universitarios propios de postgrado (certificado universitario, experto universitario, especialista y máster universitarios) que estén relacionados directamente con el contenido de la categoría a la que se opta:

- Por cada crédito ECTS: 0,1 puntos.

- Por cada crédito LRU: 0,04 puntos.

Si en el diploma o certificado figura el número de horas en lugar del de créditos, se otorga un valor de 0,004 puntos por cada hora de formación; si figuran simultáneamente créditos y horas, la valoración se hace siempre por los créditos certificados. Si no se especifican horas ni créditos, no se valora esta actividad. Si no se especifica el tipo de crédito, se valoran como créditos LRU. Si en un mismo documento figuran créditos LRU y ECTS, se valora la puntuación más favorable al aspirante.

e) Doctorado: 4,68 puntos.

f) Diploma de estudios avanzados (DEA) o de suficiencia investigadora en el supuesto de no haber obtenido el título de doctorado: 1,56 puntos.

2.7. Actividades científicas y de difusión del conocimiento (solo aplicable a las categorías de los subgrupos A1 y A2):

a) Ponencias presentadas en congresos o reuniones científicas y que estén relacionadas directamente con el contenido de la categoría a la que se opta:

- Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas de ámbito internacional o estatal: 0,2 puntos.

- Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas de ámbito autonómico: 0,1328 puntos.

b) Comunicaciones o pósteres presentados en congresos o reuniones científicas y que estén relacionados directamente con el contenido de la categoría a la que se opta (máximo: 0,64 puntos)

- Por cada comunicación o póster en congresos o reuniones científicas de ámbito internacional o estatal: 0,0256 puntos.

- Por cada comunicación o póster en congresos o reuniones científicas de ámbito autonómico: 0,0128 puntos.

c) Por haber participado en proyectos de investigación financiados o acreditados por entidades del sector público institucional definidas en el artículo 2 de la Ley 40/2015, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente:

- Como investigador principal: 1,6 puntos.

- Como investigador colaborador: 0,8 puntos.

- Como investigador de campo no remunerado (sin ser miembro del equipo): 0,16 puntos.

3. Conocimientos orales y escritos de catalán (máximo, 2 puntos)

3.1. Los conocimientos de catalán se valoran de la manera siguiente:

- a) Nivel A2: 0,2 puntos.

- b) Nivel B1: 0,4 puntos.

- c) Nivel B2: 0,8 puntos.

- d) Nivel C1: 1,2 puntos.

- e) Nivel C2: 1,6 puntos.

- f) Lenguaje administrativo (LA): 0,4 puntos.

3.2. Los conocimientos de catalán deben acreditarse por medio de alguno de los certificados oficiales siguientes:

- a) Certificado expedido por el órgano competente del Gobierno de las Islas Baleares.

- b) Certificado expedido por la Escuela Balear de Administración Pública.

- c) Certificado equivalente según la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013 (BOIB núm. 34, de 12 de marzo de 2013). Si el aspirante alega este tipo de certificado debe adjuntarlo al trámite si no consta en el Registro de Personal.

d) Certificado homologado por el órgano competente del Gobierno de las Islas Baleares. Se debe disponer de la correspondiente resolución de homologación del certificado.

3.3. Se valora solo un certificado, excepto en el caso del certificado LA, cuya puntuación se acumularía a la del otro certificado que se aporte.

Si se presenta solo el certificado LA, se valora igualmente con 0,4 puntos.

3.4. Solo se valoran los niveles superiores al exigido para la categoría a la que se opta (salvo en los casos de exención, en los que se valora como mérito).

ANEXO V

Temarios

Personal de gestión y servicios

Temario de la categoría técnico/técnica superior en sistemas y tecnología de la información y telecomunicaciones

Temario jurídico común

1. La Constitución española de 1978: valores superiores y principios constitucionales fundamentales; derechos y deberes fundamentales. La protección de la salud en la Constitución.
2. El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares: disposiciones generales.
3. Ley 14/1986, de 25 de abril, general de sanidad: principios generales del sistema de salud; competencias de las administraciones públicas; estructura del sistema sanitario público.
4. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad de Sistema Nacional de Salud: tarjeta sanitaria individual. El usuario del Sistema Nacional de Salud: derechos y deberes.
5. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y deberes en materia de información y documentación clínica: principios generales, el derecho a la información sanitaria, el derecho a la intimidad y el respeto a la autonomía del paciente.
6. Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público (Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre): derechos y deberes de los empleados públicos.
7. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario: clasificación del personal estatutario; derechos y deberes; adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario; provisión de plazas y selección; promoción interna; movilidad del personal; retribuciones; jornada de trabajo; permisos y licencias; situaciones del personal estatutario.
8. Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres: objeto, ámbito de aplicación y principios generales; medidas para promover la igualdad y áreas de intervención en el ámbito de la salud. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: ámbito de aplicación; tutela institucional; derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.
9. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: conceptos básicos; derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo; organización de la prevención de riesgos en el ámbito sanitario.
10. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales: disposiciones generales, principios de protección de datos y derechos de las personas.

Temario específico

Bloque I: sistemas y comunicaciones

11. Sistemas operativos: características y elementos constitutivos; sistemas Windows y Linux; características principales de los sistemas operativos para dispositivos móviles; MDM.
12. Virtualización de servidores y contenedores. Despliegue en una red corporativa: funciones y responsabilidades.
13. Seguridad de sistemas operativos: actualizaciones de seguridad, protecciones de datos a nivel de sistema operativo.
14. LAN: definición y tipos de red.
15. Dispositivos de electrónica de red usados en las redes locales: tipos. Cableado estructurado: estándares basados en cobre y en fibra.
16. El modelo TCP/IP: arquitectura básica, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento.
17. Protocolos de la arquitectura de comunicaciones TCP/IP: ARP, Ipv4/Ipv6, ICMP, UDP, TCP, DNS, TELNET, FTP, HTTP, SMTP y DHCP. Redes definidas por *software* (SDWAN).
18. Redes inalámbricas: LAN, WAN, PAN. Estándares de comunicación inalámbrica: LoraWan, GSM, 4G/5G, BLE, WiFi, protocolo MPLS.
19. Segmentación y segurización de la red; control de acceso a la red (NAC); ZTNA.
20. Salvaguarda de la información: sistemas de copias de seguridad, planificación y jerarquía, tipos de copia, restauración.
21. Sistemas de gestión de bases de datos: tipos de base de datos; características y elementos constitutivos de un sistema de gestión de bases de datos.
22. Administración de sistemas de gestión de bases de datos: funciones y responsabilidades.
23. Componentes de un entorno de bases de datos. Sistemas OLTP, OLAP, EIS, DSS.
24. SQL. Lenguaje de definición de datos (DDL). Lenguaje de manipulación de datos (DML) y DCL. XQuery.
25. Gestión y archivo electrónico de documentos: sistemas de gestión documental; gestores de contenidos; sistemas de gestión de flujos de trabajo. Búsqueda de información: robots y arañas (*spiders*).
26. Arquitecturas cliente-servidor, servicios web, disponibilidad alta y clustering.
27. Mantenimiento de equipos y de instalaciones: mantenimiento preventivo, adaptativo, correctivo y perfectivo.
28. Monitorización de sistemas, métricas de rendimiento y APM.

- 29. Almacenamiento masivo de datos. Sistemas SAN, NAS y DAS y soluciones hiperconvergentes: componentes, protocolos, gestión y administración. Virtualización del almacenamiento.
- 30. Gestión de volúmenes. Niveles RAID: estándar e híbridos habituales.
- 31. Planificación física de un centro de tratamiento de la información (CPD, CPC). *Tiering*. Vulnerabilidades, riesgo, protección y buenas prácticas para el diseño e implementación de un CPD. Informática en la nube (*cloud computing*): IaaS, PaaS, SaaS, nubes privadas, públicas e híbridas.

Bloque II: desarrollo e integraciones

- 32. Motores de integración entre aplicaciones. Integración de aplicaciones corporativas (*enterprise application integration*, EAI) y ESB (*enterprise service bus*): conceptos generales.
- 33. Lenguajes de programación: tipos de lenguaje y características técnicas.
- 34. Programación estructurada: programación orientada a objetos; patrones y *frameworks* de diseño y desarrollo.
- 35. Herramientas de programación y depuración. Estructuras de datos. Tablas, listas y árboles. Algoritmos: ordenación y búsqueda. Grafos. Organizaciones de ficheros. Desarrollo basado en LCDP.
- 36. CI/CD (integración continua / entrega continua). Tipos de pruebas (*testing*).
- 37. Calidad del *software*. Tipos de requisitos, métricas. UX.
- 38. Sistemas de control de versiones de código.
- 39. Ciclo de vida de los sistemas de información: fases y componentes. Modelo en cascada y modelo en espiral del ciclo de vida.
- 40. Metodologías de desarrollo: Metodologías ágiles. TDD, MDD. Desarrollo seguro.
- 41. Diseño y consumo de APIs y servicios web (REST, SOAP).
- 42. Modelización conceptual. Elementos: entidades, atributos, relaciones, identificadores, roles. Reglas de modelización. Validación y construcción de modelos de datos. Cohesión y acoplamiento.
- 43. Diseño de bases de datos. El modelo lógico relacional. Normalización. Diseño lógico. Diseño físico. Problemas de concurrencia. Mecanismos de resolución de conflictos.
- 44. Arquitectura de aplicaciones (J2EE). Productos y herramientas.
- 45. Accesibilidad (*web content accessibility guidelines*, WCAG). Real decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

Bloque III: seguridad

- 46. La seguridad en las redes: cortafuegos; control de accesos y componentes principales: IDP, WAF, VPN, IPS, IDS, EDR.
- 47. Antivirus: concepto; necesidad de centralización y despliegue en el cambio de *software*.
- 48. Protocolos, actuaciones y medidas en caso de infección individual o generalizada.
- 49. Seguridad física y lógica de un sistema de información: riesgos, amenazas y vulnerabilidades; medidas de protección y aseguramiento; auditoría de seguridad física.
- 50. Gestión de identidades: conceptos y funcionalidades. *Single sign on*.
- 51. Identificación y firma electrónicas: certificados electrónicos; PKI.
- 52. Algoritmos de cifrado de sentido único (HASH). Firma electrónica. Certificación y validación digital. Legislación vigente sobre la firma electrónica.
- 53. Real decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad; legislación estatal y europea de protección de datos. Entidades de protección de datos: DPO y sus funciones. Política de seguridad de la información del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
- 54. NIS2: obligaciones y requisitos para operadores esenciales.
- 55. Herramientas SIEM y monitorización de la seguridad de activos.

Bloque IV: gestión, sistemas de información, metodologías y estándares

- 56. Metodologías de gestión de riesgos (MAGERIT, ISO 31000).
- 57. Gestión de tecnologías de la información según la versión 4 de ITIL v4.
- 58. Metodología métrica.
- 59. Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información, planificación de recursos humanos y técnicos, técnicas de control y metodologías de gestión de proyectos.
- 60. Estándares de gestión de seguridad, calidad y servicios TIC: ISO 27001, ISO/IEC 20000, ISO 9001.
- 61. IHE (*Integrating the Healthcare Enterprise*) y los estándares tecnológicos en el ámbito sanitario: DICOM, HL7, FHIR.
- 62. Sistema de información de atención hospitalaria, ambulatoria, quirúrgica y de urgencias.
- 63. Sistemas de información en la atención primaria.
- 64. Sistemas de información departamentales: laboratorio, anatomía patológica, radiología y farmacia.
- 65. La tarjeta sanitaria individual del Sistema Nacional de Salud. Tarjeta sanitaria virtual.

66. Receta Electrónica del Sistema Nacional de Salud y receta electrónica europea (*ePrescription / eDispensation*).
67. Historia Clínica del Sistema Nacional de Salud (HCDSNS) y Historia Clínica Resumida Europea EU-PATIENT SUMMARY (EUPS).
68. Protección jurídica de los programas de ordenador.
69. *Software* de código abierto. *Software* libre y *software* propietario. Características y tipos de licencia.
70. Portales web, sedes electrónicas, herramientas de administración electrónica y de archivo electrónico único.
71. Real decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica.
72. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: conceptos generales.

Bloque V: gobierno del dato e inteligencia artificial

73. Analítica de datos: arquitecturas y estándares.
74. Espacios de datos. Conjuntos de datos (*data sets*). Almacén de datos (*data warehouse*). Lago de datos (*data lake*). *Data fabric*. *Data mesh*. Tecnologías para la protección de la confidencialidad.
75. Inteligencia empresarial (BI). Minería de datos. Generación de informes.
76. Gobierno del dato y calidad de la información. Legislación europea y estatal sobre los datos relativos a la salud.
77. Codificación y agrupación de diagnósticos en la sanidad. Servidores terminológicos en el ámbito de la salud.
78. *Open data* y reutilización de la información pública.
79. Inteligencia artificial: finalidad y clasificación. Aprendizaje automático, aprendizaje profundo, simbólica. Procesamiento de lenguaje natural, visión artificial, sistemas expertos, robótica, generativa y agentes inteligentes.
80. Ética y gobernanza de la inteligencia artificial en el ámbito de la salud: regulación, procedimientos y órganos de control.

TEMARIO TRABAJO SOCIAL

Temario jurídico común

1. La Constitución española de 1978: valores superiores y principios constitucionales fundamentales; derechos y deberes fundamentales. La protección de la salud en la Constitución.
2. El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares: disposiciones generales.
3. Ley 14/1986, de 25 de abril, general de sanidad: principios generales del sistema de salud; competencias de las administraciones públicas; estructura del sistema sanitario público.
4. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad de Sistema Nacional de Salud: tarjeta sanitaria individual. El usuario del Sistema Nacional de Salud: derechos y deberes.
5. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y deberes en materia de información y documentación clínica: principios generales, el derecho a la información sanitaria, el derecho a la intimidad y el respeto a la autonomía del paciente.
6. Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público (Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre): derechos y deberes de los empleados públicos.
7. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario: clasificación del personal estatutario; derechos y deberes; adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario; provisión de plazas y selección; promoción interna; movilidad del personal; retribuciones; jornada de trabajo; permisos y licencias; situaciones del personal estatutario.
8. Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres: objeto, ámbito de aplicación y principios generales; medidas para promover la igualdad y áreas de intervención en el ámbito de la salud. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: ámbito de aplicación; tutela institucional; derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.
9. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: conceptos básicos; derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo; organización de la prevención de riesgos en el ámbito sanitario.
10. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales: disposiciones generales, principios de protección de datos y derechos de las personas.

Temario específico

11. Contexto histórico del trabajo social sanitario: antecedentes y orígenes.

12. Cartera de servicios y catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud: concepto y principales tipos de prestación, garantías básicas de acceso y derechos fundamentales de los ciudadanos en relación con la asistencia sanitaria.
13. Servicio de Salud de las Islas Baleares: cartera de servicios, ordenación sanitaria, áreas y sectores de salud.
14. Ética y deontología en el trabajo social: ética profesional y valores; código deontológico.
15. Principios de la bioética aplicados a la atención sanitaria. Métodos para la toma de decisiones éticas: el método deliberativo. Papel del trabajo social sanitario en la identificación de dilemas. La defensa de los derechos y la participación en los comités de ética asistencial.
16. Protección de la información disponible en la unidad de trabajo social sanitario: la intimidad personal, la confidencialidad, los datos personales. La Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. La información de las unidades de trabajo social sanitario: medidas de protección de la intimidad y responsabilidades. La historia social como parte de la historia clínica.
17. El consentimiento del paciente en la actividad asistencial en el ámbito sanitario: capacidad para consentir, forma de prestación del consentimiento, límites al consentimiento y requisitos.
18. Instrucciones previas y voluntades anticipadas: concepto, contenido, requisitos y procedimiento; la Ley 1/2006, de 3 de marzo, de voluntades anticipadas, y el Registro de Voluntades Anticipadas de las Islas Baleares; relación con la Ley 4/2015, de derechos y garantías de la persona en el proceso de morir; papel del trabajo social sanitario.
19. La Ley orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia: contenido básico y requisitos de acceso a la prestación de ayuda para morir; papel del trabajo social sanitario.
20. Régimen general de la seguridad social: estructura básica del sistema, afiliación y nociones generales de cotización.
21. Acción protectora de la seguridad social: concepto y clases de prestación; interés para el trabajo social sanitario.
22. Proceso metodológico del trabajo social sanitario: valoración social sanitaria, diagnóstico social sanitario, plan de intervención, gestión, evaluación y seguimiento.
23. Factores de valoración para el diagnóstico social sanitario. Formulación del diagnóstico social sanitario.

24. La entrevista como herramienta técnica en el trabajo social sanitario y el proceso relacional de ayuda: objetivos, fases y tipos de entrevista.
25. Técnicas e instrumentos de recogida de información, y valoración y uso en la práctica del trabajo social sanitario: observación, entrevistas, reuniones con otros profesionales, visitas domiciliarias, cuestionarios y escalas para la valoración social y funcional.
26. Instrumentos propios del trabajo social sanitario: historia social sanitaria e informe social sanitario: estructura, contenidos mínimos y funciones en la historia clínica.
27. Sistemas de información y registro del trabajo social sanitario; aplicaciones y sistemas de información corporativos; codificación de la actividad del trabajo social sanitario.
28. Investigación y práctica basada en la evidencia en el trabajo social sanitario.
29. Determinantes sociales de la salud y desigualdades en materia de salud. Enfoque de salud pública, equidad y perspectiva de derechos: la Ley 33/2011, de 4 de octubre, general de salud pública, y la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención del Sistema Nacional de Salud y de las Islas Baleares; rol del trabajo social sanitario.
30. El modelo biopsicosocial de atención: atención integral centrada en el paciente y su familia como unidad de atención; implicaciones del modelo biopsicosocial para la práctica del trabajo social sanitario.
31. El trabajo en equipos interdisciplinarios en el sistema sanitario: habilidades sociales y comunicación profesional del trabajador social sanitario; prevención de riesgos psicosociales y autocuidado profesional en el trabajo social sanitario.
32. El trabajo social sanitario de caso y gestión de casos en el sistema sanitario (*casework*): concepto, principios y fases del método.
33. El trabajo social familiar en el ámbito sanitario: la familia ante la enfermedad, el ciclo vital y los roles; principales modelos de intervención familiar aplicables al trabajo social sanitario.
34. Intervención, orientación y mediación familiar en situaciones de enfermedad, crisis y conflicto.
35. El trabajo social sanitario grupal: concepto y objetivos del trabajo social sanitario con grupos; tipos de grupo en el ámbito sanitario (educativos, psicoeducativos, apoyo mutuo, grupos de cuidadores, etc.), fases del grupo, cohesión y rol del trabajo social sanitario en el diseño, la dinamización y la evaluación.
36. Técnicas de intervención individual, grupal y comunitaria en materia de salud: escucha activa, motivación para el cambio, promoción de la salud y otras estrategias de intervención.

37. El trabajo social sanitario en la infancia y la adolescencia. Programa de Salud Infantojuvenil de las Islas Baleares; factores de riesgo psicosocial y papel del trabajo social sanitario en la prevención y la detección precoz de las situaciones de vulnerabilidad.
38. La Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia (LOPVI): principios y ejes de la norma. Protocolo común del Sistema Nacional de Salud de actuación sanitaria ante la violencia contra la infancia y la adolescencia: niveles de actuación y papel del trabajo social sanitario.
39. Protocolo de actuación sanitaria ante el maltrato infantil desde el sistema sanitario en las Islas Baleares: detección, valoración del riesgo, notificación (RUMI) y coordinación con la Dirección General de Familias, Infancia, Juventud, Diversidad e Igualdad y la Fiscalía de Menores; papel del trabajo social sanitario.
40. Salud mental: conceptos básicos, trastornos principales e impacto psicosocial, en el marco de la Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud y de los planes autonómicos de salud mental y de prevención del suicidio.
41. El trabajo social sanitario en el ámbito de la salud mental. Red asistencial comunitaria y hospitalaria (de adultos e infantojuvenil): dispositivos y funciones del trabajo social sanitario.
42. La Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad: principios y principales sistemas de apoyo.
43. Papel del trabajo social sanitario en la provisión de apoyos a las personas con discapacidad: informe social, valoración de necesidades de apoyo, coordinación interprofesional y con la autoridad judicial.
44. Violencia de género. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: objeto, ámbito de aplicación y definición de *violencia de género*; principios rectores de la Ley. Medidas de sensibilización y prevención, protección integral y derechos de las víctimas, con especial referencia a las obligaciones de los servicios sanitarios.
45. Detección y atención de mujeres víctimas de violencia de género desde el sistema de salud de las Islas Baleares. Protocolo de actuación sanitaria ante la violencia machista en las Islas Baleares: detección precoz, registro, notificación y circuitos de derivación. Papel del trabajo social sanitario en la detección, la valoración del riesgo, la intervención y la coordinación con los recursos especializados y el sistema judicial.
46. Proceso de envejecimiento, geriatría y gerontología. Problemas sociosanitarios y sobrecarga del cuidador. Detección e intervención en los casos de maltrato a personas mayores.

47. Personas con enfermedades crónicas complejas y crónicas avanzadas: papel del trabajo social sanitario en la identificación de las necesidades, la continuidad asistencial y la coordinación sociosanitaria en el marco de las estrategias y los planes de atención a la cronicidad en el Sistema nacional de Salud y en las Islas Baleares.
48. Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD): grados, prestaciones y servicios.
49. Valoración de la dependencia, programa individual de atención y coordinación sociosanitaria (PIA). Recursos para las personas en situación de dependencia.
50. El trabajo social sanitario en el ámbito de los cuidados paliativos y con pacientes en la situación de final de la vida. Funciones del trabajador social sanitario en la atención integral al paciente y su familia: valoración del impacto social y familiar de la enfermedad, apoyo al cuidador, coordinación sociosanitaria, planificación anticipada de los cuidados, acompañamiento en el proceso de morir y apoyo en el duelo.
51. Intervención del trabajo social sanitario en las unidades de conductas adictivas (UCA): factores psicosociales; prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción; coordinación con los recursos comunitarios.
52. Personas sin hogar y otras situaciones de exclusión social grave: perfiles, factores psicosociales y red de prestaciones y recursos; coordinación con los servicios de inclusión social y las entidades del tercer sector.
53. Población migrante y minorías étnicas en el sistema sanitario: desigualdades en materia de salud, barreras de acceso y rol del trabajo social sanitario.
54. El trabajo social sanitario en la atención primaria de salud: objetivos y funciones en el marco del Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria del Sistema Nacional de Salud y de la continuidad asistencial.
55. El trabajo social comunitario en el ámbito de la salud y los proyectos de salud comunitaria: concepto y principios del trabajo social comunitario; promoción de la salud, prevención y activos de salud en la comunidad.
56. El trabajo social sanitario en los hospitales de pacientes agudos: competencias, funciones y organización de la unidad de trabajo social sanitario.
57. Planificación del alta hospitalaria y de la continuidad asistencial: rol del trabajo social sanitario en la coordinación entre los niveles asistenciales e interinstitucionales.
58. El trabajo social sanitario en los hospitales de estancia media y larga: coordinación sociosanitaria y planificación del alta.
59. El trabajo social sanitario en la atención de las urgencias y las emergencias.

60. El trabajo social sanitario en relación con las enfermedades con un impacto psicosocial alto.

TEMARIO GOBERNANTE/GOBERNANTA

Temario jurídico común

1. La Constitución española de 1978: valores superiores y principios constitucionales fundamentales; derechos y deberes fundamentales. La protección de la salud en la Constitución.
2. El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares: disposiciones generales.
3. Ley 14/1986, de 25 de abril, general de sanidad: principios generales del sistema de salud; competencias de las administraciones públicas; estructura del sistema sanitario público.
4. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad de Sistema Nacional de Salud: tarjeta sanitaria individual. El usuario del Sistema Nacional de Salud: derechos y deberes.
5. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y deberes en materia de información y documentación clínica: principios generales, el derecho a la información sanitaria, el derecho a la intimidad y el respeto a la autonomía del paciente.
6. Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público (Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre): derechos y deberes de los empleados públicos.
7. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario: clasificación del personal estatutario; derechos y deberes; adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario; provisión de plazas y selección; promoción interna; movilidad del personal; retribuciones; jornada de trabajo; permisos y licencias; situaciones del personal estatutario.
8. Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres: objeto, ámbito de aplicación y principios generales; medidas para promover la igualdad y áreas de intervención en el ámbito de la salud. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: ámbito de aplicación; tutela institucional; derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.
9. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: conceptos básicos; derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo; organización de la prevención de riesgos en el ámbito sanitario.
10. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales: disposiciones generales, principios de protección de datos y derechos de las personas.

Temario específico

11. Funciones del gobernante/gobernanta como jefe/jefa de personal. Organización del trabajo: planificación, distribución y supervisión de tareas. Turnos, plantillas, vacaciones, permisos y suplencias.
12. Gestión y control de inventarios. Control de consumos y de costes.
13. El equipo de trabajo: conceptos generales; características y funciones de los equipos de trabajo; la comunicación dentro del equipo de trabajo; habilidades y técnicas para liderar un equipo de trabajo.
14. Personal del servicio de alimentación de un hospital. Cocina: categorías profesionales y funciones; ámbito de actuación del gobernante/gobernanta. La limpieza y la desinfección de la cocina y de sus anexos: organización de la limpieza diaria y de la limpieza general.
15. Recepción y almacenamiento de mercancías: control de las materias primas; condiciones de los vehículos de transporte; el etiquetado; temperaturas óptimas; fechas de consumo preferente y de caducidad; control organoléptico; control de la trazabilidad; organización del almacén; organización e inventario de la despensa.
16. Higiene alimentaria y manipulación de alimentos: vías de contaminación de los alimentos; enfermedades causadas por los alimentos; reglas higiénicas de la manipulación de alimentos; prevención de las enfermedades alimentarias.
17. Autocontrol sanitario en las cocinas de los hospitales y de los centros asistenciales: análisis de los peligros y puntos de control crítico; plan general de higiene; programas de control higiénico-sanitario.
18. La cocina hospitalaria centralizada: línea fría, línea mixta y línea caliente. Tecnología de la cocina. Tipos de maquinaria: concepto y clases. Maquinaria de productividad alta.
19. Ámbitos de actuación del gobernante/gobernanta en el servicio de lavandería de un centro sanitario. Las áreas de organización. La zona sucia: almacenamiento, clasificación. La barrera sanitaria. La zona limpia: clasificación, secado, planchado, costura (repaso), empaquetado y distribución.
20. Funciones del gobernante/gobernanta en relación con el servicio de ropero. La ropa hospitalaria: características y etiquetado de los textiles. El servicio de lencería hospitalaria: gestión y distribución de la lencería en uso, rotación, dotación diaria y almacenes de centro de consumo. Gestión del almacén de la ropa y del vestuario de personal.
21. Tratamientos específicos de la ropa sucia y normas de referencia. Técnicas de lavado, reacción a la acción de ácidos y lejías. Oxidantes, temperatura y acción mecánica. Los detergentes. Nociones sobre el etiquetado de la ropa.
22. Maquinaria de lavandería: técnicas y precauciones; aplicaciones y métodos. Características de los textiles y tipos de fibra. Sistemas de lavado: lavadoras y túneles de lavado.

23. Sistemas de secado: calandras, plegadoras y túneles de secado. Sistemas de planchado de ropa: centrales de planchado, doblado y apilado.
24. Limpieza integral en centros asistenciales: suelos, techos, paredes, cristales, puertas, ventanas, rejillas, luminarias, mobiliario, escaleras, materiales decorativos, sanitarios.
25. Limpieza hospitalaria. Concepto de infección nosocomial. División de las zonas por tipos de riesgo y de trabajo según las áreas de riesgo alto, medio o bajo. Programas y sistemas de desinfección. Control de la limpieza general del hospital. Programación de la limpieza periódica de las distintas dependencias del hospital.
26. Organización y supervisión de las habitaciones en hospitales y centros asistenciales: programación, limpieza y desinfección de las habitaciones ocupadas. Limpieza diaria de los pasillos, las escaleras, los ascensores y los montacargas, las consultas, las salas de exploración, los archivos y las habitaciones del personal de guardia.
27. Organización y supervisión de otras dependencias de hospitales y centros asistenciales: limpieza y desinfección de las habitaciones desocupadas, las paredes, las puertas, las ventanas, las persianas, las rejillas del aire acondicionado, las luminarias y el mobiliario.
28. Productos de limpieza: tipos de producto, aplicación, composición y propiedades. El etiquetado, la manipulación, el trasvase y el almacenamiento. Desinfectantes: tipos y variedades. Los detergentes y las lejías: clases y aplicaciones.
29. Tipos de residuo: clasificación, gestión y manipulación. Recogida y eliminación de los residuos sanitarios. Manejo de productos peligrosos. Retirada y traslado de residuos biosanitarios y citotóxicos, químicos y tóxicos.
30. Los sistemas ofimáticos: conceptos, manejo y funcionalidades. Procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos y presentaciones. Otras herramientas informáticas. Internet, intranet y correo electrónico: conceptos, manejo y funcionalidades. Navegadores y buscadores: búsquedas de información. Nociones básicas de seguridad informática y de seguridad de la información: amenazas y riesgos cibernéticos, sistemas de prevención y detección de intrusos, mecanismos de protección y técnicas de seguridad.

TEMARIO TELEFONISTA

Temario jurídico común

1. La Constitución española de 1978: valores superiores y principios constitucionales fundamentales; derechos y deberes fundamentales. La protección de la salud en la Constitución.
2. El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares: disposiciones generales.
3. Ley 14/1986, de 25 de abril, general de sanidad: principios generales del sistema de salud; competencias de las administraciones públicas; estructura del sistema sanitario público.
4. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad de Sistema Nacional de Salud: tarjeta sanitaria individual. El usuario del Sistema Nacional de Salud: derechos y deberes.
5. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y deberes en materia de información y documentación clínica: principios generales, el derecho a la información sanitaria, el derecho a la intimidad y el respeto a la autonomía del paciente.
6. Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público (Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre): derechos y deberes de los empleados públicos.
7. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario: clasificación del personal estatutario; derechos y deberes; adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario; provisión de plazas y selección; promoción interna; movilidad del personal; retribuciones; jornada de trabajo; permisos y licencias; situaciones del personal estatutario.
8. Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres: objeto, ámbito de aplicación y principios generales; medidas para promover la igualdad y áreas de intervención en el ámbito de la salud. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: ámbito de aplicación; tutela institucional; derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.
9. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: conceptos básicos; derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo; organización de la prevención de riesgos en el ámbito sanitario.
10. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales: disposiciones generales, principios de protección de datos y derechos de las personas.

Temario específico

11. Sistemas de comunicación de un centro sanitario, incidencia sobre el funcionamiento del centro. Gestión operativa de llamadas internas y externas y protección de la intimidad. Sistemas de gestión de colas, espera de citas y telefonía.
12. La comunicación humana. La comunicación como herramienta de trabajo. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación.
13. Componentes personales que intervienen en la comunicación telefónica: la voz, el lenguaje verbal. La escucha como parte esencial de la comunicación, la escucha activa y la retroalimentación.
14. Habilidades sociales en la comunicación telefónica. Elementos que facilitan y dificultan la comunicación. Técnicas de excelencia en la atención telefónica. Fallos en la comunicación.
15. Reglas básicas en el trato con los usuarios. La insatisfacción de los usuarios: identificación de las causas y formas de abordar las reclamaciones. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. La calidad en la atención al usuario.
16. Técnicas de resolución en situaciones de conflicto. Identificación de distintos tipos de usuarios. Recursos para el trato con ciudadanos con cuadros de ansiedad, nerviosismo, tentativas de suicidio. Información y orientación.
17. La comunicación con usuarios discapacitados. La comunicación con usuarios con alteraciones en el lenguaje: dislexia, tartamudez, problemas neurológicos.
18. Trabajo en equipo. Claves para crear y trabajar en equipos eficaces. Conflictos y técnicas de gestión. Mejora de la productividad personal. Gestión del tiempo. Priorización de tareas.
19. Estrés laboral: factores de riesgo y medidas preventivas
20. Los sistemas de seguridad de las centralitas. Principios de confidencialidad. Seguridad dinámica. Seguridad estática: sistemas propios y de alimentación ininterrumpida.
21. Tarjeta sanitaria: características fundamentales, alcance y contenido. Documento sanitario de inclusión temporal y acceso a las prestaciones públicas de asistencia sanitaria farmacéutica.
22. Funcionamiento de las instituciones sanitarias. Servicio de documentación clínica hospitalaria. Servicio de admisión. Servicio de atención al paciente.
23. Centrales telefónicas: características y funcionamiento. Tipos de centrales: analógicas y digitales. El puesto de operador: funciones. Actuación del operador: prioridades a tener en cuenta en la ejecución de sus funciones.

24. Redes de telecomunicación. Tipos de líneas y servicios y clasificación de las redes de telecomunicación. Conceptos básicos de la telefonía IP. Centrales de intercomunicación: características y funcionamiento.
25. Equipos de buscapersonas: características y funcionamiento. La telefonía móvil. Nociones fundamentales sobre funcionamiento y manejo. Mensajes de tipo SMS y MMS.
26. Medios de localización telefónica de usuarios del sistema sanitario. Tipos y manejo de guías telefónicas. Equipos de radioenlaces: características y funcionamiento. Equipos de megafonía: características y funcionamiento.
27. Comunicaciones de emergencia: secuencias de actuación en planes de emergencias intrahospitalarias y en planes de catástrofes extrahospitalarias.
28. Prevención de riesgos laborales. Riesgos laborales específicos en las funciones de telefonista, lesiones y afecciones comunes.
29. Los sistemas ofimáticos, conceptos, manejo y funcionalidades: procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos y presentaciones. Herramientas informáticas. Internet, intranet y correo electrónico: conceptos, manejo y funcionalidades. Navegadores y buscadores. Búsquedas de información.
30. Nociones básicas de seguridad informática y seguridad de la información (amenazas y riesgos cibernéticos, sistema de prevención y detección de intrusos, mecanismos de protección y técnicas de seguridad).

TEMARIO PINCHE

Temario jurídico común

1. La Constitución española de 1978: valores superiores y principios constitucionales fundamentales; derechos y deberes fundamentales. La protección de la salud en la Constitución.
2. El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares: disposiciones generales.
3. Ley 14/1986, de 25 de abril, general de sanidad: principios generales del sistema de salud; competencias de las administraciones públicas; estructura del sistema sanitario público.
4. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad de Sistema Nacional de Salud: tarjeta sanitaria individual. El usuario del Sistema Nacional de Salud: derechos y deberes.
5. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y deberes en materia de información y documentación clínica: principios generales, el derecho a la información sanitaria, el derecho a la intimidad y el respeto a la autonomía del paciente.

6. Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público (Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre): derechos y deberes de los empleados públicos.
7. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario: clasificación del personal estatutario; derechos y deberes; adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario; provisión de plazas y selección; promoción interna; movilidad del personal; retribuciones; jornada de trabajo; permisos y licencias; situaciones del personal estatutario.
8. Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres: objeto, ámbito de aplicación y principios generales; medidas para promover la igualdad y áreas de intervención en el ámbito de la salud. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: ámbito de aplicación; tutela institucional; derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.
9. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: conceptos básicos; derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo; organización de la prevención de riesgos en el ámbito sanitario.
10. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales: disposiciones generales, principios de protección de datos y derechos de las personas.

Temario específico

11. La alimentación integral en los hospitales. El trabajo en equipo. El servicio de nutrición clínica y el servicio de medicina preventiva. El concepto de *calidad* en la hostelería.
12. Cocina hospitalaria centralizada: concepto de *marcha hacia adelante*, organización, equipamiento y distribución. Secciones de preparación, emplatado y distribución a las plantas hospitalarias. Transporte, recogida y limpieza de la vajilla y de los demás útiles de trabajo. Distribución del trabajo en la cocina. Categorías profesionales dentro de la cocina. Misiones. Obligaciones y atribuciones de cada distribución del trabajo en la cocina. Misión de cada grupo. Orden de trabajo diario en la cocina. Aprovechamiento de los restos de los productos cocinados. Ahorro de gastos inútiles.
13. Control de materias primas y de productos preparados. El almacenamiento: productos perecederos, no perecederos y congelados. El acondicionamiento de las materias primas: carne, pescado, hortalizas y fruta. Limpieza, cortes y preelaboración. La descongelación. Términos básicos de cocina. Prácticas correctas de higiene.
14. Los alimentos: código alimentario español; clasificación y características de los diferentes tipos de alimento. El emplatado: tipos y dotación. Normas

higiénicas. Transporte y distribución en la planta de hospitalización. Dieta hospitalaria: conceptos básicos. Dieta basal y terapéutica. Gestión de los alérgenos. Otras técnicas de elaboración: cocina al vacío, línea fría y alimentos de tercera, cuarta y quinta gama.

15. Sistema de autocontrol en la seguridad alimentaria basado en los principios del análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC) en la restauración hospitalaria: conceptos básicos. Sistemas de gestión de la calidad en la alimentación hospitalaria (ISO 22000, ISO 9001, EFQM): nociones básicas.
16. Reglamentación técnico-sanitaria de los comedores colectivos. Normas higiénico-sanitarias aplicables a la cocina hospitalaria. Reglamento de manipuladores de alimentos. Reglamentación de la unidad de cocina en los centros sanitarios. Riesgos derivados de la manipulación de alimentos: alteraciones y contaminación de los alimentos. Medios de transmisión de los gérmenes y condiciones que favorecen su desarrollo. Enfermedades originadas por alimentos contaminados. El plato testigo.
17. Seguridad e higiene en el trabajo. Riesgo específico de la actividad en las cocinas y con los productos de limpieza. Uso de equipos de protección individual. Prevención de incendios. Primeros auxilios y actuación en caso de emergencia. La limpieza y la desinfección: bandejas, cubiertos, vajilla, superficies, maquinaria y utillaje de cocina. Productos de limpieza y maquinarias. Prácticas correctas de higiene.
18. Desperdicios y residuos de hostelería: tratamiento y eliminación; normas sanitarias de control y eliminación.
19. Protección medioambiental: nociones básicas sobre contaminación ambiental; principales riesgos medioambientales relacionados con las funciones del pinche.
20. Informática de nivel de usuario: conceptos básicos; sistemas operativos; el procesador de textos Microsoft® Word; el correo electrónico. Internet: concepto y modo de acceso; exploradores y búsqueda de información.

Personal sanitario (excepto facultativo/facultativa especialista de área)

TEMARIO PSICÓLOGO CLÍNICO / PSICÓLOGA CLÍNICA

Temario jurídico común

1. La Constitución española de 1978: valores superiores y principios constitucionales fundamentales; derechos y deberes fundamentales. La protección de la salud en la Constitución.
2. El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares: disposiciones generales.
3. Ley 14/1986, de 25 de abril, general de sanidad: principios generales del sistema de salud; competencias de las administraciones públicas; estructura del sistema sanitario público.
4. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad de Sistema Nacional de Salud: tarjeta sanitaria individual. El usuario del Sistema Nacional de Salud: derechos y deberes.
5. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y deberes en materia de información y documentación clínica: principios generales, el derecho a la información sanitaria, el derecho a la intimidad y el respeto a la autonomía del paciente.
6. Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público (Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre): derechos y deberes de los empleados públicos.
7. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario: clasificación del personal estatutario; derechos y deberes; adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario; provisión de plazas y selección; promoción interna; movilidad del personal; retribuciones; jornada de trabajo; permisos y licencias; situaciones del personal estatutario.
8. Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres: objeto, ámbito de aplicación y principios generales; medidas para promover la igualdad y áreas de intervención en el ámbito de la salud. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: ámbito de aplicación; tutela institucional; derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.
9. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: conceptos básicos; derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo; organización de la prevención de riesgos en el ámbito sanitario.
10. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales: disposiciones generales, principios de protección de datos y derechos de las personas.

Temario específico

11. Evaluación y proceso diagnóstico clínico. La entrevista clínica como instrumento de evaluación y diagnóstico. La exploración psicológica y psicopatológica. Técnicas, estrategias y procedimientos de evaluación y diagnóstico clínico. Teoría de los test. Significación, validez y fiabilidad. Principales pruebas de psicodiagnóstico clínico. La historia clínica. Informe clínico y comunicación de resultados.
12. Psicopatología: concepto, aspectos epistemológicos. Conducta normal y patológica: conceptualización y criterios diferenciales.
13. Psicopatología de la atención y la conciencia, de la memoria, del pensamiento y del lenguaje, de la percepción, de la afectividad, y de la psicomotricidad. Concepto de *trastorno* y tipos.
14. Sistemas de clasificación de enfermedades: clasificaciones internacionales vigentes (DSM-5, CIE-10), características y análisis comparativo, ventajas e inconvenientes. Modelos transdiagnósticos en el ámbito de la psicología clínica.
15. Trastornos neurocognitivos: delirium, demencia, trastornos amnésicos y otros; teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.
16. Trastornos relacionados con sustancias y otras conductas adictivas: teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico. Entrevista motivacional. Los procesos de cambio en las conductas adictivas. Patología dual: comorbilidad de trastornos relacionados con sustancias (y otras conductas adictivas) con otros trastornos mentales; evaluación y opciones psicoterapéuticas.
17. Espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos: teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.
18. Trastornos del humor y del estado de ánimo (trastornos bipolares, depresivos y otros trastornos relacionados): teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.
19. Trastorno obsesivo-compulsivo y trastornos relacionados: teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.
20. Trastornos de ansiedad: teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.
21. Trastornos disociativos, trastornos de síntomas somáticos y otros trastornos relacionados: teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.

22. Trastorno por estrés agudo y postraumático, otros trastornos relacionados con traumas y factores de estrés: teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.
23. Trastornos adaptativos, trastornos facticios: teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.
24. Trastornos de la conducta alimentaria y de la ingesta de alimentos.
25. Trastornos del control de los esfínteres (encopresis, enuresis): etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento psicológico.
26. Trastornos del sueño y de la vigilia: teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.
27. Trastornos de la personalidad: teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.
28. Trastornos del control de los impulsos, disruptivos y otros trastornos de la conducta: teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.
29. Las etapas del desarrollo evolutivo: principales modelos teóricos. Psicología clínica en la infancia y la adolescencia. Evaluación, diagnóstico y planificación de tratamientos psicológicos.
30. Trastornos del neurodesarrollo (trastorno del espectro autista y trastornos psicóticos en la infancia): teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico. Trastornos de la comunicación, trastorno por déficit de atención con hiperactividad, trastorno específico del aprendizaje y trastornos motores: teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.
31. Trastornos de la conducta relacionados con el incumplimiento de normas, con la disciplina y con la organización de la vida cotidiana en la infancia y adolescencia (trastornos disociales y negativistas): psicopatología, evaluación e intervención.
32. Trastornos de ansiedad y del estado del ánimo en la infancia y la adolescencia: teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico.
33. Trastornos relacionados con sustancias y otras conductas adictivas en la infancia y la adolescencia: teorías etiológicas, aspectos clínicos, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico. Sistemas de apoyo.
34. Abuso y maltrato infantil: tipologías, evaluación y abordaje terapéutico. Apego, duelo y trauma relacional.
35. Psicogeriatría clínica. El proceso de envejecimiento: aspectos sociales y psicológicos. Técnicas y procedimientos específicos para la evaluación clínica en ancianos. Presentación clínica y peculiaridades de los trastornos mentales,

cognitivos, del comportamiento y relacionales en los ancianos. Estrategias y procedimientos específicos para el tratamiento y la intervención específica con ancianos. Evaluación y planificación de intervenciones terapéuticas y repercusiones sobre los cuidadores.

36. Psicología clínica y de la salud. Programas de interconsulta y enlace. Modelo biopsicosocial de la salud y la enfermedad. Programas de psicoterapia y procedimientos de intervención y tratamiento psicológicos basados en la evidencia para problemas psicológicos derivados de enfermedades médicas o asociados a estas. Intervención psicológica en el dolor crónico. Psicología perinatal.
37. Psicooncología. Aspectos psicológicos relevantes en el cáncer. Factores de protección y factores de vulnerabilidad. Trastornos mentales, relacionales y del comportamiento en el área de la oncología. Evaluación psicooncológica. Intervención psicológica y psicoterapéutica en los pacientes con cáncer y su familia. Adaptación psicológica en los supervivientes al cáncer.
38. Cuidados paliativos. Legislación relacionada con el derecho a la autonomía del paciente y las voluntades anticipadas. Proceso de enfermedad y aceptación de la muerte. Evaluación, diagnóstico e intervención psicológica en los procesos de duelo asociados a la enfermedad y la muerte. Prevención del duelo complicado.
39. Salud mental y perspectiva de género. Violencia de género. Evaluación e intervención desde el área de la salud mental. Coordinación multidisciplinaria. Protocolo de actuación sanitaria ante la violencia de género en las Islas Baleares. Protocolo de atención Integral a personas trans* en el Servicio de Salud de las Islas Baleares.
40. Urgencias e intervención en crisis. Modelos y técnicas de intervención. Comunicación de malas noticias.
41. El suicidio, la ideación y la conducta suicida: valoración e intervenciones. El suicidio en las Islas Baleares: magnitud y planificación para abordarlo. Abordaje en el Servicio de Salud de las Islas Baleares: Código Suicidio. El suicidio, la ideación y la conducta suicida en la infancia y la adolescencia: valoración e intervenciones.
42. Neuropsicología. Evaluación y rehabilitación neuropsicológica: conceptos básicos. La exploración por medio de pruebas generales. La evaluación por medio de pruebas específicas. Baterías de exploración neuropsicológica. La exploración en la infancia.
43. Psicofarmacología básica.
44. Psicoterapia: la relación terapéutica; factores comunes en el área de la psicoterapia; las habilidades básicas del psicoterapeuta. El desgaste profesional y las estrategias de prevención y las intervenciones para recuperarse.

45. Modelos terapéuticos: terapias psicodinámicas; fundamentos teórico-técnicos y aplicaciones de las distintas terapias psicodinámicas. Terapias conductuales, cognitivas y modelos cognitivo-conductuales. Terapias de tercera generación. Terapias contextuales: fundamentos teórico-técnicos y aplicaciones. Modelo terapéutico familiar y sistémico: bases teóricas de las diferentes escuelas, técnicas y aplicaciones. Modelo terapéutico constructivista e integrador. Terapias narrativas: fundamentos teórico-técnicos y aplicaciones. La psicoterapia de grupo: definición; la organización del grupo terapéutico, la dinámica de grupo y los factores terapéuticos; tipos de grupo; técnicas terapéuticas específicas y aplicaciones.
46. Salud mental en la atención primaria: el psicólogo clínico en la atención primaria; modelos de intervención psicológica en la atención primaria; otras modalidades de intervención psicológica (consejo, asesoramiento psicológico...).
47. Psicología clínica basada en la evidencia. Búsqueda bibliográfica eficiente y lectura crítica de artículos científicos. Guías de práctica clínica basadas en evidencias, revisiones sistemáticas y metaanálisis. Principales recursos de síntesis de la evidencia disponibles para los profesionales del Servicio de Salud de las Islas Baleares. Principales recursos de la Biblioteca Virtual de Ciencias de la Salud de las Islas Baleares (Bibliosalut).
48. Aspectos éticos y legales en la práctica de la psicología clínica: confidencialidad, consentimiento informado y regulación jurídica de la relación entre el psicólogo clínico y el paciente; código deontológico del psicólogo; herramientas para analizar conflictos éticos en la práctica clínica actual; humanización de la asistencia; el papel del psicólogo clínico en los comités de ética asistencial en los centros del Servicio de Salud de las Islas Baleares; responsabilidad profesional.
49. Plan Estratégico de Bienestar Emocional y Salud Mental de las Islas Baleares. Plan Integral de Adicciones de las Islas Baleares: líneas estratégicas, objetivos, acciones propuestas.
50. Derechos humanos y lucha contra el estigma en el ámbito de la salud mental. Medidas para garantizar los derechos de las personas con enfermedades mentales. Líneas estratégicas, proyectos y programas de las Islas Baleares. Papel de las entidades del tercer sector. Programas *peer-to-peer*, experiencias de ámbito estatal e internacional.

TEMARIO PODÓLOGO/PODÓLOGA

Temario jurídico común

1. La Constitución española de 1978: valores superiores y principios constitucionales fundamentales; derechos y deberes fundamentales. La protección de la salud en la Constitución.
2. El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares: disposiciones generales.

3. Ley 14/1986, de 25 de abril, general de sanidad: principios generales del sistema de salud; competencias de las administraciones públicas; estructura del sistema sanitario público.
4. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad de Sistema Nacional de Salud: tarjeta sanitaria individual. El usuario del Sistema Nacional de Salud: derechos y deberes.
5. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y deberes en materia de información y documentación clínica: principios generales, el derecho a la información sanitaria, el derecho a la intimidad y el respeto a la autonomía del paciente.
6. Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público (Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre): derechos y deberes de los empleados públicos.
7. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario: clasificación del personal estatutario; derechos y deberes; adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario; provisión de plazas y selección; promoción interna; movilidad del personal; retribuciones; jornada de trabajo; permisos y licencias; situaciones del personal estatutario.
8. Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres: objeto, ámbito de aplicación y principios generales; medidas para promover la igualdad y áreas de intervención en el ámbito de la salud. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: ámbito de aplicación; tutela institucional; derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.
9. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: conceptos básicos; derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo; organización de la prevención de riesgos en el ámbito sanitario.
10. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales: disposiciones generales, principios de protección de datos y derechos de las personas.

Temario específico

Bloque 1 — Ciencias básicas y fundamentos de la podología

11. Introducción a la podología
 - Orígenes históricos de la podología y su evolución como disciplina sanitaria.
 - Desarrollo académico y científico de la profesión.
 - Situación actual de la podología en España y en el contexto europeo.
 - Rol del podólogo en el sistema sanitario público y privado.
 - Competencias profesionales según la legislación vigente.

12. Bioética y legislación podológica

- Principios bioéticos de la profesión: autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia.
- Consentimiento informado y derechos del paciente.
- Secreto profesional y confidencialidad.
- Responsabilidad civil, penal y administrativa.
- Marco legal estatal y autonómico.
- Deontología y códigos éticos profesionales.

13. Equipos multidisciplinares en salud del pie

- Concepto de atención interdisciplinar.
- Rol del podólogo en equipos multidisciplinares.
- Coordinación con medicina, enfermería, fisioterapia, rehabilitación, cirugía vascular, endocrinología, reumatología, etc.
- Trabajo en unidades específicas: pie diabético.
- Protocolos de derivación.

14. Patología general y psicología aplicada

- Patología general. Alteraciones tiroideas, dislipemias, enfermedad arterial y venosa, patologías neurológicas, reumáticas, autoinmunes, infecciosas, hematológicas, renales, cardiovasculares, respiratoria, digestivas y nutricionales, oncológicas y geriátricas.
- Psicología aplicada a podología. Relación terapeuta-paciente, comunicación clínica eficaz, adherencia al tratamiento y manejo de la ansiedad, el dolor y el miedo al procedimiento podológico.

Bloque 2 — Asepsia, seguridad y gestión clínica

15. Desinfección, asepsia, antisepsia y esterilización en la clínica podológica

- Conceptos fundamentales y diferencias entre limpieza, desinfección, antisepsia, asepsia y esterilización.
- Protocolos de limpieza y desinfección de superficies, instrumental, sillones, equipos y zonas comunes.
- Métodos de esterilización: vapor (autoclave), calor seco, químicos, óxido de etileno, plasma de peróxido de hidrógeno.

16. Prevención del riesgo biológico

- Concepto de riesgo biológico en la práctica podológica.
- Principales agentes biológicos: bacterias, virus, hongos y parásitos. Vías de transmisión y situaciones de riesgo en podología.
- Equipos de protección individual (EPI): guantes, mascarillas, gafas, pantallas faciales, batas y calzado sanitario.
- Gestión de residuos sanitarios: clasificación, envasado, almacenamiento y retirada.
- Actuación ante accidentes biológicos: pinchazos, cortes, salpicaduras.

17. Gestión y administración de la consulta podológica

- Documentación clínica y administrativa.
- Historia clínica: contenido mínimo, confidencialidad y custodia.
- Facturación y gestión económica: presupuestos, tarifas, cobros y pagos.
- Seguros obligatorios: responsabilidad civil profesional y otros seguros.
- Protección de datos y confidencialidad (RGPD y normativa española).

18. Programas informáticos y digitalización clínica

- Digitalización de la consulta podológica.
- Historia clínica electrónica: estructura, ventajas e interoperabilidad.
- Gestión digital de imágenes, radiología y ecografía.
- Tendencias en salud digital y podología.

19. Colegiación, normativa de apertura y requisitos sanitarios

- Colegiación obligatoria del podólogo: funciones y competencias de los colegios profesionales. Deontología profesional y código ético.
- Requisitos para la apertura de una consulta podológica.
- Licencias municipales y autorizaciones sanitarias. Requisitos estructurales, Equipamiento mínimo obligatorio.

Bloque 3 — Anatomía y fisiología aplicada

20. Anatomía ósea del pie y pierna

- Huesos del tarso, metatarso y falanges.
- Tibia, peroné y relaciones articulares.
- Articulaciones principales: tobillo, subastragalina, mediotarsiana, tarsometatarsiana, metatarsofalángicas e interfalángicas.
- Huesos accesorios y variantes anatómicas.
- Relevancia clínica de las variaciones anatómicas

21. Anatomía muscular del pie y pierna

- Compartimentos musculares de la pierna.
- Músculos intrínsecos y extrínsecos del pie. Origen e inserción
- Función biomecánica de cada grupo muscular.
- Inervación y vascularización de cada grupo muscular.
- Alteraciones funcionales, atrofias y desequilibrios musculares.

22. Anatomía vascular y nerviosa

- Sistema arterial y venoso de la extremidad inferior. Principales patologías vasculares que afectan a la extremidad inferior.
- Drenaje venoso superficial y profundo.
- Nervios tibial, peroneo superficial y profundo, safeno, sural y ramas plantares.
- Correlación clínica con patología vascular y neuropática.

23. Anatomía de la piel y faneras

- Capas de la piel: epidermis, dermis e hipodermis.
- Fisiología cutánea.

- Proceso de queratinización.
- Glándulas sudoríparas y sebáceas.

Bloque 4 — Exploración clínica y biomecánica

24. Exploración dermatológica, vascular y neurológica del pie
 - Inspección y palpación clínica.
 - Pruebas dermatológicas básicas.
 - Exploración vascular: pulsos, índice tobillo-brazo, Doppler.
 - Exploración neurológica: sensibilidad, reflejos.
 - Escalas clínicas y sistemas de clasificación.
 - Interpretación de resultados tras la exploración dermatológica, vascular y neurológica del pie.
25. Análisis postural del pie.
 - Métodos de obtención de la huella plantar y su correlación clínica y biomecánica.
 - Exploración en carga y descarga de la postura del pie.
 - Foot Posture Index (FPI) y su relación con la postura global.
26. Biomecánica del pie y tobillo
 - Movimientos articulares.
 - Rangos de movilidad.
 - Ejes y planos de movimiento.
 - Cadenas cinéticas.
 - Función del pie en la marcha y carrera.
27. Teorías biomecánicas clásicas y modernas
 - Teorías y modelos biomecánicos de Root, Kirby, Dananberg, Tissue Stress Theory.
28. Análisis de la marcha
 - Cinemática, cinética, fases de la marcha humana.
 - Marcha normal y patológica.
29. Tecnología aplicada al estudio biomecánico
 - Baropodometría, electromiografía, acelerometría, análisis 3D.
30. Interpretación de pruebas biomecánicas
 - Interpretación de mapas baropodométricos, electromiografías y acelerometrías.

Bloque 5 — Podología pediátrica y geriátrica

31. Morfología y evolución del pie infantil
 - Osificación normal del pie infantil. Principales alteraciones en la osificación infantil y su repercusión clínica.

- Desarrollo normal del pie infantil durante la etapa evolutiva y sus variantes fisiológicas.

32. Patologías pediátricas del pie

- Exploración y diagnóstico.
- Tratamiento físico y ortopodológico.
- Prevención y educación podológica en la infancia. Calzado, hábitos, detección precoz de patologías de las extremidades inferiores.

33. Podología geriátrica

- Cambios anatómicos, biomecánicos y fisiológicos asociados al envejecimiento.
- Patologías más frecuentes en el pie del paciente mayor. Hiperqueratosis, deformidades, onicopatías, alteraciones vasculares y neuropáticas.
- Valoración del riesgo de caídas, abordaje del paciente frágil o dependiente y la adaptación del tratamiento podológico a la polimedicación, las comorbilidades y las limitaciones funcionales.

Bloque 6 — Dermatología podológica

34. Lesiones elementales primarias y secundarias

- Mácula, pápula, placa, nódulo, vesícula, flictena, pústula, habón.
- Escama, costra, erosión, úlcera, fisura, cicatriz, atrofia, liquenificación, esclerosis
- Diagnóstico diferencial y tratamiento.

35. Queratopatías y helomas

- Clasificación de las queratopatías, congénitas, adquiridas.
- Tratamiento quiropodológico de las queratopatías.

36. Dermatopatías infecciosas

- Bacterianas, víricas, fúngicas, parasitarias.
- Tratamiento quiropodológico y farmacológico de las dermatopatías infecciosas

37. Neoplasias benignas y malignas del pie

- Diagnóstico, signos de alarma.
- Tratamiento de las neoplasias.

Bloque 7 — Patología ungueal

38. Anatomía y fisiología de la uña

- Anatomía del aparato ungueal.
- Histología de la matriz ungueal.
- Alteraciones morfofuncionales de la lámina ungueal

39. Onicopatías infecciosas, no infecciosas y traumáticas

- Onicogрифosis, onicolisis, distrofias ungueales. Tratamiento quiropodológico.
- Onicocriptosis. Estadios. Tratamiento conservador y quirúrgico.
- Onicomiosis, paroniquias y sus tratamientos farmacológicos.

40. Tratamiento conservador de las patologías ungueales.

- Métodos de reconducción y reconstrucción de la lámina ungueal

Bloque 8 — Patología musculoesquelética

41. Patologías de interés podológico (I)

- Patologías óseas y articular.
- Tratamiento conservador, rehabilitador, ortopodológico y quirúrgico.

42. Patologías de interés podológico (II)

- Patologías de partes blandas.
- Tratamiento conservador, rehabilitador, ortopodológico y quirúrgico.

43. Patologías de interés podológico (III)

- Patologías nerviosas.
- Tratamiento conservador, rehabilitador, ortopodológico y quirúrgico.

44. Patología traumática del pie

- Esguinces, fracturas, lesiones ligamentosas.
- Tratamiento conservador, rehabilitador, ortopodológico y quirúrgico.

45. Diagnóstico por imagen de la patología del pie.

- Radiología, ecografía y elastografía, TAC, resonancia magnética, gammagrafía ósea.

Bloque 9 — Podología física y terapéutica

46. Métodos físicos aplicados al pie

- Electroterapia, ultrasonidos, láser, tecarterapia.

47. Técnicas manuales y punción seca

- Indicaciones, contraindicaciones, protocolos.

Bloque 10 — Podología deportiva

48. Biomecánica del deportista

- Análisis del gesto podológico deportivo y su relación con las patologías del pie.
- Análisis cinéticos y cinemáticos en el paciente deportista.

49. Patologías del pie en el deporte

- Fracturas por estrés, tendinopatías, lesiones musculares, lesiones por microtraumatismo.

50. Ortopodología en el deportista

- Soportes plantares, calzado deportivo, prevención de la patología del pie en los diferentes deportes.

Bloque 11 — Podología en enfermedades sistémicas

51. Pie diabético (I): etiopatogenia y valoración

- Exploración vascular y neurológica.

52. Pie diabético (II): úlceras y tratamiento

- Conservador, quirúrgico, prevención de las sobrecargas mediante descargas selectivas, ortopodología y calzadoterapia.

53. Patología vascular y neurológica periférica

- Diagnóstico y abordaje podológico.

54. Enfermedades reumáticas con afectación en el pie

- Artritis reumatoide, artrosis, espondiloartropatías, etc.

Bloque 12 — Farmacología y anestesia

55. Farmacología aplicada a la podología

- Fármacos habituales de uso en podología, interacciones, efectos adversos.

56. Técnicas anestésicas e infiltraciones

- Anestésicos locales en podología, características.
- Técnicas de anestesia local en pie y tobillo
- Infiltraciones en podología. Corticoides, PRP, ácido hialurónico, proloterapia. Técnicas

Bloque 13 — Cirugía podológica

57. Cirugía ungueal y de partes blandas

- Cirugía ungueal y periungueal (osteofito dorsal/exóstosis, osteocondromas).
- Cirugía de partes blandas. Plastias dérmicas aplicadas a la cirugía podológica.

58. Cirugía osteoarticular del pie

- Cirugía digital, metatarsal, primer radio, quinto radio, mediopié y retropié.
- Cirugía de mínima incisión, cirugía ecoguiada.

Bloque 14 — Ortopodología

59. Materiales, técnicas y maquinaria ortopodológica

- Técnicas de toma de moldes. Carga, semicarga, sedestación.
- Materiales empleados en ortopodología. Termoplásticos, resinas, EVA.
- Técnicas CAD-CAM.

60. Diagnóstico, pronóstico y diseño del tratamiento ortopodológico

- Soportes plantares acomodativos y funcionales.
- Férulas, prótesis, calzado terapéutico.

TEMARIO TERAPEUTA OCUPACIONAL

Temario jurídico común

1. La Constitución española de 1978: valores superiores y principios constitucionales fundamentales; derechos y deberes fundamentales. La protección de la salud en la Constitución.
2. El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares: disposiciones generales.
3. Ley 14/1986, de 25 de abril, general de sanidad: principios generales del sistema de salud; competencias de las administraciones públicas; estructura del sistema sanitario público.
4. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad de Sistema Nacional de Salud: tarjeta sanitaria individual. El usuario del Sistema Nacional de Salud: derechos y deberes.
5. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y deberes en materia de información y documentación clínica: principios generales, el derecho a la información sanitaria, el derecho a la intimidad y el respeto a la autonomía del paciente.
6. Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público (Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre): derechos y deberes de los empleados públicos.
7. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario: clasificación del personal estatutario; derechos y deberes; adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario; provisión de plazas y selección; promoción interna; movilidad del personal; retribuciones; jornada de trabajo; permisos y licencias; situaciones del personal estatutario.
8. Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres: objeto, ámbito de aplicación y principios generales; medidas para promover la igualdad y áreas de intervención en el ámbito de la salud. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: ámbito de aplicación; tutela institucional; derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

9. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: conceptos básicos; derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo; organización de la prevención de riesgos en el ámbito sanitario.
10. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales: disposiciones generales, principios de protección de datos y derechos de las personas.

Temario específico

11. Historia y evolución de la terapia ocupacional. Orígenes, desarrollo en España, principales hitos históricos y organismos internacionales (WFOT, COTEC).
12. Definiciones oficiales y competencias profesionales. Conceptos según WFOT, OMS y COTEC. Código deontológico y rol del terapeuta ocupacional.
13. Marcos conceptuales clásicos. Marcos de referencia. Terapia moral, paradigma de la ocupación (Adolph Meyer), teoría del comportamiento ocupacional (Mary Reilly).
14. Modelos contemporáneos. Modelo canadiense de desempeño ocupacional, modelo de ocupación humana (Gary Kielhofner), modelo de discapacidad cognitiva (Claudia Allen), teoría de la integración sensorial.
15. Marco de trabajo AOTA 2020. Dominio y proceso: estructura para la práctica centrada en la ocupación.
16. Terapia ocupacional basada en la evidencia. Niveles de evidencia, grados de recomendación y uso de guías clínicas.
17. Fundamentos de investigación en terapia ocupacional. Diseños cuantitativos y cualitativos, búsqueda bibliográfica y aplicación práctica.
18. Técnicas de comunicación y entrevista clínica. Relación terapeuta-paciente, escucha activa, entrevista motivacional y valoración inicial.
19. Análisis de la actividad. Modelos para descomponer y graduar actividades según las capacidades del paciente.
20. Actividades de la vida diaria (AVD). Clasificación (básicas, instrumentales, ocio, educación) y herramientas de evaluación (Barthel, FIM, Lawton).
21. Evaluación física. Rango articular (goniometría), fuerza (dinamómetro, pinzómetro) y examen muscular manual.
22. Evaluación sensitiva y sensorial. Métodos e instrumentos de valoración: tacto superficial, dolor, temperatura, discriminación entre dos puntos estáticos y dinámicos, propiocepción, estereognosia, y cinestesia. Monofilamentos.

23. Evaluación cognitiva y neurológica. Instrumentos como LOTCA y COTNAB para memoria, atención y percepción.
24. Valoración y adaptación del entorno. Vivienda, puesto de trabajo y entorno, ergonomía y criterios de accesibilidad.
25. Barreras arquitectónicas y domótica. Soluciones tecnológicas para mejorar la autonomía y prevenir accidentes.
26. Productos de apoyo. Definición, clasificación y selección según patologías.
27. Órtesis y prótesis. Concepto, funciones, materiales y criterios de intervención. Amputaciones, período preprotésico y protésico.
28. Sistemas de comunicación aumentativa y alternativa. Herramientas para personas con limitaciones sensoriales o motoras.
29. Uso de tecnologías avanzadas. Realidad virtual y TIC aplicadas a la rehabilitación ocupacional.
30. Traumatismos craneoencefálicos y accidentes cerebrovasculares. Planificación y estrategias de intervención funcional.
31. Enfermedades neurodegenerativas. Abordaje en ELA, EM, Parkinson y otras patologías.
32. Lesiones medulares y nervios periféricos. Lesiones agudas, neuropatías por compresión y lesiones del plexo braquial. Valoración y tratamiento para optimizar la independencia.
33. Lesiones traumatológicas y músculo-tendinosas. Fracturas, luxaciones y protocolos para tendones. Síndrome doloroso regional complejo (SDRC).
34. Patologías reumatológicas. Intervención en artritis reumatoide y artrosis: ergonomía, protección articular.
35. Pacientes quemados. Prevención de contracturas, tratamiento de cicatrices y apoyo emocional.
36. Enfermedades cardíacas y respiratorias. Técnicas para optimizar la función física y economía del esfuerzo.
37. Pacientes oncológicos y cuidados paliativos. Intervención integral para mejorar calidad de vida.
38. Valoración geriátrica integral. Abordaje de síndromes geriátricos: caídas, inmovilismo, incontinencia.
39. Intervención en demencia. Evaluación cognitiva, orientación y apoyo a cuidadores.

40. Terapia ocupacional en pediatría. Desarrollo sensomotor, autonomía y juego. Desarrollo de la prensión. Terapia ocupacional en neonatos, unidades de atención precoz y modelo basado en la familia.
41. Parálisis cerebral infantil y trastornos del aprendizaje. Estrategias para mejorar funcionalidad y participación.
42. Alteraciones genéticas y malformaciones congénitas. Espina bífida, distrofias musculares, etc.
43. Trastornos psiquiátricos infantiles. TEA, TDAH y discapacidad intelectual: evaluación e intervención.
44. Trastorno mental grave: evaluación e intervención. Esquizofrenia y otros trastornos psicóticos, Trastorno Bipolar, trastornos esquizoafectivos y trastornos delirantes.
45. Esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. Programas de rehabilitación y reinserción social.
46. Trastornos depresivos, ansiedad y patología dual. Abordaje integral e intervención, técnicas ocupacionales para mejorar el desempeño.
47. Trastornos de la conducta alimentaria. Abordaje integral desde la ocupación.
48. Intervención en salud mental hospitalaria y comunitaria. Dispositivos asistenciales y programas de seguimiento.
49. Técnicas cognitivo-conductuales y grupales. Actividad física, deporte y habilidades sociales.
50. Entrenamiento en habilidades sociales. Importancia en personas con trastorno mental grave.
51. Terapia ocupacional en UCI y síndrome post-UCI. Rol del terapeuta en equipos interdisciplinarios.
52. Promoción de la salud y educación sanitaria. Estrategias para mejorar la calidad de vida y prevenir la dependencia.
53. Inserción ocupacional y laboral en salud mental. Coordinación intersectorial y programas de empleo protegido.
54. Evaluación, análisis e intervención en ocio y tiempo libre. Importancia para la salud mental y la inclusión social.
55. Talleres ocupacionales en salud mental. Dinámicas grupales, creatividad y psicomotricidad.
56. Tratamiento asertivo comunitario. Modelo de intervención y papel del terapeuta ocupacional.

57. Intervención domiciliaria en geriatría y cronicidad. Coordinación con recursos sociosanitarios.
58. Abordaje del dolor crónico no oncológico. Técnicas no farmacológicas y mejora funcional.
59. Rehabilitación en atención primaria. Equipos móviles y cartera de servicios. Programas psicoeducativos. Motivación y desempeño ocupacional en salud mental.
60. Tendencias futuras en terapia ocupacional. Innovación tecnológica, realidad virtual y teleasistencia.

TEMARIO HIGIENISTA DENTAL DE ÁREA DE ATENCIÓN PRIMARIA

Temario jurídico común

1. La Constitución española de 1978: valores superiores y principios constitucionales fundamentales; derechos y deberes fundamentales. La protección de la salud en la Constitución.
2. El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares: disposiciones generales.
3. Ley 14/1986, de 25 de abril, general de sanidad: principios generales del sistema de salud; competencias de las administraciones públicas; estructura del sistema sanitario público.
4. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad de Sistema Nacional de Salud: tarjeta sanitaria individual. El usuario del Sistema Nacional de Salud: derechos y deberes.
5. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y deberes en materia de información y documentación clínica: principios generales, el derecho a la información sanitaria, el derecho a la intimidad y el respeto a la autonomía del paciente.
6. Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público (Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre): derechos y deberes de los empleados públicos.
7. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario: clasificación del personal estatutario; derechos y deberes; adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario; provisión de plazas y selección; promoción interna; movilidad del personal; retribuciones; jornada de trabajo; permisos y licencias; situaciones del personal estatutario.
8. Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres: objeto, ámbito de aplicación y principios generales; medidas para promover la igualdad y áreas de intervención en el ámbito de la salud. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género:

ámbito de aplicación; tutela institucional; derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

9. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: conceptos básicos; derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo; organización de la prevención de riesgos en el ámbito sanitario.
10. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales: disposiciones generales, principios de protección de datos y derechos de las personas.

Temario específico

11. Concepto de *salud*. El continuo salud-enfermedad. Determinantes de la salud. Historia natural de la enfermedad. Niveles de prevención: prevención primaria, prevención secundaria y prevención terciaria.
12. Salud bucodental: concepto, promoción y métodos para la prevención. Elaboración, implantación y evaluación de los programas de salud bucodental; índices más utilizados en la evaluación.
13. Prevención odontológica en los niños, las gestantes, los ancianos, las personas con discapacidad psíquica y los pacientes oncológicos. Necesidades preventivas principales.
14. La atención primaria de salud, los equipos de atención primaria, el centro de salud y la zona básica de salud. El higienista dental en la atención primaria.
15. Regulación legal de las prestaciones en materia de salud bucodental en el Sistema Nacional de Salud; prestaciones incluidas y excluidas.
16. El Programa de Atención Dental Infantil (PADI) de las Islas Baleares.
17. Cambios en la cavidad oral durante el embarazo. Protocolo de cuidados bucales en las embarazadas. Captación de las embarazadas en las unidades de salud bucodental.
18. Odontología pediátrica: cuidados de la cavidad oral del recién nacido y del niño de hasta tres años. El papel del higienista dental en el cuidado del bebé desde la unidad de salud bucodental. La captación del paciente a edad temprana.
19. Anatomía oral: músculos de la masticación, de la deglución, del lenguaje oral y del gesto; inervación y vascularización bucodental; articulaciones temporomandibulares y estructuras asociadas; huesos y articulaciones de la cabeza y del cuello; anatomía dental y del periodonto.
20. Flora microbiana normal: concepto, composición y crecimiento. Composición microbiológica de la placa dental y de la saliva.

21. Caries: definición, causas y prevención; valoración del nivel de riesgo de sufrir caries; tratamiento preventivo de la caries; flúor sistémico y flúor tópico; conceptos básicos del tratamiento restaurador de la caries.
22. Alteraciones de las encías, de la mucosa oral y de las glándulas salivales. Enfermedad periodontal: definición, causas y prevención; valoración del riesgo de sufrir enfermedad periodontal; conceptos básicos del tratamiento de la enfermedad periodontal.
23. Desarrollo y alteraciones de la erupción dentaria y de la estructura dentaria.
24. Oclusión. Maloclusión: concepto, tipos y prevención.
25. Traumatismo oral: concepto, características, prevención y abordaje.
26. Dieta, nutrición y salud oral. Alimentos cariogénicos y no cariogénicos.
27. Medicamentos empleados en odontología: descripción y diferenciación; analgésicos, anestésicos, antiinflamatorios y antibióticos. Coagulantes y anticoagulantes: concepto, diferenciación y precauciones. Antirresortivos: relación con la cavidad oral y riesgos.
28. Rayos X: concepto; tipos de radiografía usados en odontología; normas de protección radiológica en la consulta de odontología.
29. Material dental: fundamento, composición y tipos. Instrumentos odontológicos: descripción, tipos y conservación.
30. Higiene bucodental e interdental: concepto y uso; técnicas de limpieza y pulimiento de los dientes. Tartrectomía y curetaje: concepto, materiales, metodología, indicaciones y contraindicaciones.
31. Antiséptico oral: tipos, composición, uso e indicaciones.
32. Sellador de fosas y fisuras: concepto, composición, metodología, materiales e indicaciones.
33. Repercusión de los principales hábitos tóxicos en la cavidad oral. Consejo del higienista dental. Motivación del paciente.
34. Cáncer oral: factores de riesgo; lesiones y estados precancerosos. Papel del higienista dental en la detección precoz del cáncer oral. Efectos secundarios de la radioterapia y la quimioterapia en la cavidad oral.
35. Conceptos de *sepsis* y *antiseptia*. Enfermedades infectocontagiosas: mecanismos de transmisión, material de aislamiento y precauciones. Material odontológico: aparatos, instrumental y conservación. Manejo de materiales estériles; limpieza, desinfección y esterilización en la consulta odontológica.
36. Riesgos profesionales de la odontología. Normas de seguridad y medidas preventivas.

37. Comunicación con el paciente; recepción; gestión de la ansiedad; modificación de la conducta.
38. Equipo humano odontológico: composición y organización. Ética en el proceso odontológico: principios básicos. Confidencialidad.
39. Colocación del paciente para la exploración bucodental; posición del facultativo y del higienista dental.
40. Recogida de datos. Sistemas de registro y archivo. Índices odontológicos. Historia clínica y odontológica. Concepto de *confidencialidad*. Contenidos del protocolo de odontología. Consentimiento informado.

ANEXO VI

Instrucciones para la inscripción telemática y para presentar la documentación acreditativa

La solicitud para participar en este proceso de selección debe presentarse telemáticamente clicando en el enlace correspondiente publicado en la web del Servicio de Salud (www.ibs Salut.es), que se encontrará siguiendo la ruta Profesionales > Recursos Humanos > Trabaja con nosotros > Oposiciones > Convocatorias de oposiciones abiertas. A continuación, hay que cumplimentar el formulario con los datos personales y los relativos a la convocatoria, pagar la tasa telemáticamente y firmar y registrar la solicitud.

El trámite telemático consta de las fases siguientes:

- Fase 1 («Debe saber»): se informa sobre la disponibilidad de las instrucciones generales del trámite.
- Fase 2 («Rellenar»): se consignan los datos personales (pueden corregirse o completar los datos si se detecta algún error u omisión o si ha habido algún cambio, pero teniendo en cuenta que los efectos de la corrección se circunscriben a este proceso de selección) y los datos de la convocatoria concreta, con los que se identifican estos aspectos:

- 1) Categoría y/o especialidad a la que se opta.
- 2) Los aspirantes tienen que seleccionar el sector o sectores y área o áreas a las que quieran optar según corresponda.

En el caso de las categorías de personal facultativo/facultativa especialista de área (FEA) pueden elegir inscribirse en el sector o sectores siguientes:

- HUSE: Hospital Universitario Son Espases
- HUSLL: Hospital Universitario Son Llàtzer
- HCIN: Hospital Comarcal de Inca
- HMAN: Hospital de Manacor
- HMO: Hospital Mateu Orfila
- HCM: Hospital Can Misses
- HFOR: Hospital de Formentera

En el caso del resto de categorías (excepto FEA), pueden elegir inscribirse en el área o áreas siguientes:

- Islas Baleares (Gerencia de Atención de Urgencias del 061 y Gerencia de Servicios Corporativos)
- Mallorca (Hospital Universitario Son Espases, Hospital Universitario Son Llàtzer, Hospital Comarcal de Inca, Hospital de Manacor y Atención Primaria de Mallorca)

- Menorca (Gerencia del Hospital Mateu Orfila y Atención Primaria de Menorca)
- Ibiza-Formentera (Gerencia del Hospital Can Misses, Hospital de Formentera y Atención Primaria de Ibiza-Formentera)

Los aspirantes pueden inscribirse a más de un sector o área, pero el día del examen tendrán que escoger el sector o área al que finalmente optan. No pueden optar a más de uno.

3) Turno: solo se puede seleccionar un turno por cada área (turno libre, turno libre para personas con discapacidad, turno de promoción interna o turno de promoción interna para personas con discapacidad).

4) Nivel de estudios y titulación académica y/o especialidad: en cuanto a los títulos universitarios, hay que indicar el país y la fecha de obtención del título, y la fecha del reconocimiento o de la homologación. Si se selecciona la especialidad hay que indicar la vía de obtención, de reconocimiento o de homologación.

5) Isla (Mallorca, Menorca o Ibiza) e idioma en que se quiere hacer el examen de la fase de oposición.

6) Declaración responsable y autorizaciones:

a) Hay que señalar que se declara que todos los datos consignados son ciertos y que se cumplen todos los requisitos establecidos en los apartados «Requisitos y condiciones de los aspirantes», «Turno de promoción interna» y «Turno de reserva para personas con discapacidad» (según cada caso) de las bases de la Resolución de convocatoria, que se pueden acreditar documentalmente y que la documentación aportada es auténtica.

b) Se puede señalar la oposición a que el Servicio de Salud consulte datos y documentos para comprobar los requisitos establecidos en las bases y en el resto de la normativa aplicable; en este caso debería aportarse la documentación acreditativa:

- Datos del documento nacional de identidad (DNI) y/o del número de identificación de extranjeros (NIE).
- Datos sobre titulaciones universitarias y no universitarias.
- Consulta sobre delitos sexuales y antecedentes penales.
- Consulta sobre datos de discapacidad (Islas Baleares).

7) Se puede dar consentimiento para que el Servicio de Salud de las Islas Baleares obtenga datos sobre inscripciones y anotaciones, experiencia profesional, conocimientos, formación, docencia, actividades científicas y de difusión del conocimiento, investigación, cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria que figuren en registros de las administraciones públicas y de sus entes instrumentales (organismos públicos, de naturaleza privada y titularidad pública, consocios, etc.), universidades públicas, corporaciones de derecho público (colegios profesionales, cámaras oficiales y federaciones

deportivas, etc.), o cualquier otro ente público a efectos de poder valorarlos en este procedimiento y poder incorporarlos al expediente del personal estatutario del Servicio de Salud o de los candidatos a diferentes procesos de gestión de recursos humanos.

8) Se puede dar consentimiento para que el Servicio de Salud de las Islas Baleares obtenga datos sobre inscripciones y anotaciones, experiencia profesional, conocimientos, formación, docencia, actividades científicas y de difusión del conocimiento, investigación, cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria que figuren en los registros de los sindicatos y de las asociaciones patronales y en los registros de personas jurídicas privadas que no formen parte del sector público a efectos de poder valorarlos en este procedimiento y poder incorporarlos al expediente del personal estatutario del Servicio de Salud o de los candidatos a diferentes procesos de gestión de recursos humanos.

9) Hay que señalar que el hecho de presentar la solicitud supone que se conoce y se acepta el tratamiento de datos que hará el órgano competente, únicamente para los fines establecidos.

– Fase 3 («Anexar»): se adjuntan los documentos que acreditan que se cumplen los requisitos (excepto los que se comprobarán de oficio).

En esta fase hay que aportar todos los documentos que puedan adjuntarse telemáticamente, es decir, los documentos que puedan verificarse por medios electrónicos (firma electrónica y/o código seguro de verificación, CSV). El resto deben aportarse presencialmente.

En cada trámite de aportación de documentación se pueden adjuntar un tamaño máximo de 10 MB por archivo (no se puede superar los 60 MB de tamaño máximo del total de los archivos), por separado y en PDF.

– Fase 4 («Pagar»): se abona la tasa correspondiente según el turno al que se opte. No obstante, están exentos de pagar la tasa quienes acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 % en el momento de cursar la solicitud. Deberá pagarse una tasa por cada uno de los sectores sanitarios o áreas en los que se inscriba.

– Fase 5 («Registrar»): debe firmarse y registrarse la solicitud; una vez registrada correctamente, se podrá acceder a una copia y al justificante del registro telemático en la Carpeta Ciudadana. Este es el único documento que tendrá efectos jurídicos para acreditar que se ha presentado una solicitud para participar en esta convocatoria.

ANEXO VII. Presentación de forma presencial de la documentación acreditativa de los requisitos

Los aspirantes tienen que presentar los documentos que acrediten que cumplen los requisitos de acceso (salvo los que sean comprobados de oficio), pero los que no puedan adjuntar telemáticamente tendrán que aportarlos presencialmente junto con el formulario correspondiente, según como se describe a continuación.

Deben presentar los documentos que no puedan verificarse por medios electrónicos (es decir, los que llevan firma manual u hológrafa, entre otros), por cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Para presentarlos de forma presencial, tienen que cumplimentar previamente el formulario en PDF electrónico disponible en el web del Servicio de Salud (www.ibsalut.es) siguiendo la ruta Profesionales > Recursos Humanos > Trabaja con nosotros > Oposiciones > Convocatorias de oposiciones abiertas.

Junto con el formulario debidamente cumplimentado y firmado tienen que adjuntar los documentos originales en papel, que serán digitalizados en la oficina de atención en materia de registro.

No pueden presentar fotocopias, excepto en los casos de certificados de tamaño superior a DIN A4; en este caso tendrán que aportar los originales junto con una fotocopia reducida a ese tamaño.

ANEXO VIII

Información sobre protección de datos personales

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativos a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de los datos personales consignados en la solicitud para participar en este proceso de selección.

El tratamiento de los datos de carácter personal es necesario para cumplir una obligación de interés público, que consiste en la selección del personal al servicio de las administraciones públicas —en este caso, el Servicio de Salud de las Islas Baleares— de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Con la firma de la solicitud, el aspirante autoriza a que los datos de carácter personal necesarios para los actos de trámite y resolución que se deriven del proceso de selección se publiquen en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en el web del Servicio de Salud y, en general, en cualquier otro medio establecido.

Las personas que estén interesadas en participar en este proceso de selección, independientemente del deber de aportar la documentación requerida, han de estar informadas de que el Servicio de Salud puede hacer las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos personales consignados en la solicitud y en la documentación que se aporte, con objeto de determinar si cumplen los requisitos para participar en esta convocatoria específica y valorar los méritos que se aleguen, de conformidad con la disposición adicional octava de la Ley orgánica 3/2018.

Responsable del tratamiento de los datos

La Dirección General del servicio de Salud de las Islas Baleares, con sede en la calle de la Reina Esclarmunda, 9, de Palma, y correo electrónico dpd@ibsalut.es.

Finalidad del tratamiento de los datos

La gestión, tramitación y resolución de procesos de selección para proveer puestos de trabajo del Servicio de Salud de las Islas Baleares. Los datos personales serán incorporados en la actividad de tratamiento «Selección y provisión de personal».

Categorías de los datos

– Datos de carácter identificativo: nombre, número del documento de identidad, domicilio, fecha de nacimiento, nacionalidad, género, teléfono y correo electrónico.

- Datos académicos y profesionales: requisitos y méritos.
- Datos relativos a la salud: porcentaje y tipos de discapacidad, medidas de adaptación para el examen.
- Datos relativos a antecedentes penales: registros penales y registro central de delincuentes sexuales.

Cesión de datos personales a otras entidades u organismos

- Tribunales calificadores, para valorar los méritos alegados y acreditados en el proceso de selección.
- Dirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud, competente en la gestión de los nombramientos del personal estatutario y en la incorporación de los datos al Expediente del Personal Estatutario del Servicio de Salud o del correspondiente para los candidatos a diferentes procesos de recursos humanos.
- *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa para la provisión de puestos de trabajo para el personal del Servicio de Salud.
- Otros participantes en los procesos de selección: en virtud del principio de transparencia que rige los procedimientos de provisión, los aspirantes pueden solicitar consultar los méritos alegados por otros participantes para comprobar si el proceso de selección se desarrolla correctamente. En ningún caso pueden obtener los datos de contacto de otros aspirantes, como su dirección postal, número de teléfono o correo electrónico.
- Administración de Justicia: en caso de que algún juzgado o tribunal requiera el expediente del procedimiento.

Conservación de datos

Los plazos de conservación de los datos serán los necesarios para cumplir la finalidad del procedimiento y los que prevé la legislación de archivos para las administraciones públicas, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley orgánica 3/2018.

Publicación de datos personales

De conformidad con la normativa que regula este proceso de selección, se publicarán en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* el nombre completo de los participantes y un mínimo de cuatro dígitos del documento de identidad.

Ejercicio de derechos y reclamaciones

Las personas afectadas por el tratamiento de datos personales tienen derecho a solicitar al Servicio de Salud que confirme si sus datos son objeto de tratamiento, además de los derechos de acceder a los datos personales, de rectificarlos o suprimirlos, de limitar u oponerse al tratamiento de los datos y de solicitar que no se incluyan datos en tratamientos automatizados, y de retirar el consentimiento, en los términos establecidos en el RGPD.

Asimismo, también tienen derecho a la portabilidad de los datos en los términos que el ejercicio de este derecho pueda afectar al proceso de selección.

Estos derechos pueden ejercerse ante el responsable del tratamiento por medio de una solicitud dirigida a Atención del Usuario de la Dirección General del Servicio de Salud de las Islas Baleares situado en C/ del Carme, 18 07003 Palma (<https://www.ibsalut.es/servei/proteccio-de-dades-personals>).

Consecuencias de no facilitar datos

No presentar los datos necesarios implicará que el aspirante no pueda participar en el proceso de selección.

Decisiones automatizadas

No se llevarán a cabo decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con los datos personales de los aspirantes.

Transferencia en otros estados

Los datos no se transferirán a otros estados.

Delegación de Protección de Datos

Servicio de Salud de las Islas Baleares, calle de la Reina Esclarmunda, 3 (Palma);
dpd@ibsalut.es

Reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

Las personas que consideren que el tratamiento de los datos personales no se ajusta a lo que prevé la normativa aplicable o que las peticiones presentadas ante el Servicio de Salud o la Delegación de Protección de Datos no han sido atendidas debidamente en el plazo de un mes, o si consideran que la respuesta obtenida no ha sido satisfactoria, pueden presentar una reclamación de tutela de derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).